

# COLEGIO PARTICULAR MARYLAND COLLEGE

R.B.D. 8703 – 3 DECRETO COOPERADOR 8862 DE 1974.

# **GAMERO 1389**

TELEFONOS: 2-7377225 / 2-7321037 INDEPENDENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2019 REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## I.- Fundamentación:

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el PEI y siguiendo las normas que rigen las políticas educacionales vigentes, la Escuela Particular N° 728 "Maryland College" propone el siguiente reglamento de convivencia escolar y apoyo a los estudiantes, considerando que:

La educación Chilena busca estimular el desarrollo pleno de todas las personas, promover su encuentro respetando su diversidad y sobre esta base, formarlas tanto de valores que revisten de sentido ético a la existencia personal, como en la disposición para practicar y aportar, conforme a su edad y madurez, en una convivencia regida por la verdad, la justicia y la paz.

"El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión". (Ley 20.845, o de "Inclusión", 2016)

Es así que la convivencia escolar debe dar cuenta de la forma en que los miembros de una comunidad se relacionan entre sí. Como estas personas establecen sus vínculos y como estos se transforman en una experiencia de aprendizaje, puesto que a través de ella se modelan y aprenden los modos de convivir que la escuela favorece. Desde este punto de vista, la convivencia escolar es una dimensión esencial de la calidad de la educación.

La finalidad de los Reglamentos de Convivencia es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar o favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todas y todos.<sup>1</sup>

# II.- Objetivos del Manual de Convivencia Escolar:

El principal objetivo de este manual es la búsqueda de acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomente la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos, tal como lo marcan los lineamientos generales de la política nacional de convivencia escolar del estado de Chile, siendo en este sentido sus ejes principales:

<sup>1</sup> 

- Asegurar una Convivencia escolar marcado en un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende a convivir.
- Asegurar un compromiso de toda la comunidad respecto de la convivencia escolar, entendiendo que esta es responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros.
- Garantizar que todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y de responsabilidades.
- Promover una convivencia escolar que sea una condición y requisito necesario para la creación de un clima y un ambiente apropiado para el logro de aprendizajes significativos y permanentes, y para alcanzar el desarrollo de competencias requeridas para una educación de excelencia.

De igual manera entre los objetivos institucionales podemos destacar:

- 1.- Favorecer las relaciones interpersonales en un clima de armonía y unión.
- 2.- Contribuir a que el alumno logre un autocontrol en todas sus manifestaciones verbales, físicas, emocionales y académicas, de tal forma que practique el auto cuidado y respete normas de seguridad.
- 3.- Descubrir y aceptar sus potencialidades y limitaciones, desarrollando su capacidad reflexiva, crítica y autocrítica, para que le permita desempeñarse inteligente y creativamente, en el ámbito que le corresponde vivir.
- 4.- Fomentar y practicar buenos hábitos de higiene, puntualidad, asistencia a clases, convivencia, lenguaje, modales, cortesía y presentación personal.
- 5.- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- 6.- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- 7.- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
- 8.- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- 9.- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.
- 10.- Respetar y valorar nuestro legado histórico, social, cultural y espiritual.
- 11.- Orientar sus potencialidades académicas, artísticas y técnicas para su realización personal y aportar positivamente a la sociedad en un mundo globalizado.
- 12.- Fomentar el buen uso del tiempo libre en actividades deportivo recreativo, culturales y sociales, para mantener un buen estado de salud corporal y equilibrio mental, que le permita enfrentar adecuadamente diversas situaciones de la vida diaria.
- 13.- Tomar conciencia de la obligación de cuidar y proteger los bienes personales, del prójimo e institucionales.

- 14.- Incentivar conductas que apunten a la preservación y mantención del medio ambiente.
- 15.- Promover acciones educativas continuas de mejoramiento en post de asegurar una buena convivencia y compromiso de sus actores en su perfeccionamiento dentro de la escuela.

Los valores que enmarcan los objetivos del **Manual de** 

# Convivencia Escolar son los siguientes:

## Respeto

Es el reconocimiento de la dignidad del otro, de sus derechos, de su cultura y sus valores, aún cuando no concordemos con él.

## • Solidaridad

Se sustenta en el amor y en la actitud de servicio desinteresado, que conduzca al cultivo del compañerismo y la amistad, preocupándose especialmente de los más necesitados. La solidaridad nos comunica con los demás para ayudarlos en la superación de sus problemas.

## Honestidad

Es la capacidad de la persona de reconocer sus errores y estar dispuesto a reparar el daño causado. Nos induce a actuar con autenticidad y veracidad, congruentes con los principios individuales y colectivos.

# Responsabilidad

Implica responder a nuestra conciencia y a los demás, por nuestra palabra y nuestros actos y sus consecuencias, por el cumplimiento de nuestros deberes y compromisos, incluso, por nuestros errores y faltas. La responsabilidad nos lleva a la libertad, transformándonos en seres auténticos y solidarios.

### • Tolerancia

Saber respetar a las demás personas en su entorno, es decir, en su forma de pensar, de ver las cosas, de sentir y es también saber discrepar en forma cordial en lo que uno no está de acuerdo.

## • Perseverancia

Se considera perseverancia todo aquello que apunta a realizar actividades necesarias para alcanzar lo decidido, aunque surjan dificultades internas o externas, o pese a que disminuya la motivación personal a través del tiempo transcurrido.

La sana convivencia escolar se transforma de esta manera en un elemento clave para el desarrollo personal y social del estudiante y además un concepto fundante del desarrollo personal y de toda comunidad humana.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como atentatoria a la sana convivencia escolar deberá comunicarlo a Inspectoría General y/o al Encargado/a de Convivencia.

#### TITULO I

## 1. PRINCIPIOS GENERALES:

# **VISION:**

La visión del Maryland College es convertirse en una institución educativa de excelencia, alcanzando altos niveles de calidad, equidad y seguridad educativa, que entregue objetivos claros y precisos para formar individuos con una sólida formación valórica, con altas expectativas en nuestra sociedad y que permitan llegar a transformarse en agentes de cambios positivos.

# MISIÓN:

El Colegio Particular Maryland College es una institución que entrega a sus estudiantes una educación de calidad, buscando promover la integración y el desarrollo de competencias que permitan a todos sus estudiantes poder aprovechar las oportunidades que brinda la sociedad actual, garantizando de igual manera la promoción de sólidas bases valóricas mediante un sistema educativo cuyos pilares sean el amor por el trabajo, el esfuerzo y la perseverancia para alcanzar sus objetivos de vida.

# 2. VALORES INSTITUCIONALES:

La enseñanza impartida en este colegio tiene sus cimientos en valores que se enmarcan en los objetivos del Manual de Convivencia.

- 1.- Respeto: Capacidad de aceptar y asumir las diferencias personales, colectivas y las normativas del establecimiento, centrado en la atención o consideración que se tiene hacia una persona permitiendo que el hombre pueda reconocer y apreciar las cualidades del otro y sus derechos.
- 2.- Solidaridad: Sensibilidad frente a una necesidad comunitaria y social, encarnada en la actitud moral que cambia la vida de la persona en orden a implicarla con el destino del otro, superando el individualismo.
- 3.- Honestidad: Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas. Buscar, aceptar y decir la verdad ante todo. Coherencia entre lo que se dice, se piensa y se hace.
- 4.- Responsabilidad: Cumplir con los compromisos, deberes y puntualidad valorando la integridad propia y ajena. Responder ante sus actos y/o errores, concebido como una

obligación moral que resulta para un sujeto el posible error cometido en un asunto específico.

- 5.- Tolerancia: Capacidad de aceptar las diversidades individuales y las consecuencias de ésta, como una actitud de indulgencia o comprensión con las diferencias de los demás respecto a sí mismo.
- 6.- Perseverancia: Capacidad de intentar una y otra vez hasta lograr una meta, aceptando el error como una instancia de aprendizaje.

Nuestro Manual encuentra vinculación con distintos cuerpos normativos que sustentan la labor educativa en Chile, entre ellos podemos mencionar:

- Ley General de Educación (LGE N°20.370) Artículo 2°.
- Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 2018)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)
- Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1980)
- Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (Bullying Escolar) (LVE, 2011)
- Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)
- Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)
- Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084
- Ley Tribunales de Familia N° 19.968
- Ley Calidad y Equidad de la educación 20.501 artículo 8vo bis

En este sentido es relevante destacar que "La Directora, Inspector/a y Docentes, están obligados a denunciar el incumplimiento de las leyes anteriormente enunciadas, por su rol en la Escuela".

# 3. DERECHOS Y DEBERES:

## 3.1.- Alumnos.

## a.- Derechos:

Sólo la matrícula confiere el derecho de **alumno regular** del establecimiento y le otorga los siguientes derechos: **(no existe la condición de alumno oyente)** 

- A ser considerado (a) y reconocido (a) como sujeto de derecho.
- A ser protegidos y protegidas por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
- Recibir una educación integral, armónica y de calidad en su dimensión intelectual, espiritual, social y física.
- Recibir un trato deferente y digno por parte de todos los funcionarios del establecimiento educacional el que deberá retribuir con actitud respetuosa.

- Ser escuchado (a) y atendido (a) en situaciones problemáticas por los miembros de la comunidad escolar de acuerdo al conducto regular establecido: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Inspectores, Jefa de UTP, Inspector General, Directora y tener oportunidad de réplica si así fuese necesario.
- Recibir la atención necesaria que la escuela pueda ofrecerle para superar las dificultades académicas, personales y familiares que presente el niño o niña, consistente en adecuaciones curriculares relacionadas con la dificultad que presente el estudiante. (Diversificación de la enseñanza, Decreto n° 83/ 2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.
- Mantener la calidad de alumnos regulares, proporcionándoles todas las facilidades con respecto a procesos de aprendizaje, de evaluación y promoción durante todo el tiempo que fuese necesario, para el caso de alumnas embarazadas, madres y / alumnos portadores con VIH.
- Utilizar todos los recursos de que dispone la escuela para lograr la plena realización de los objetivos del presente reglamento.
- Conocer oportunamente, siguiendo el conducto regular, sus calificaciones y las observaciones que se registren en la hoja de vida del niño o la niña.
- Recibir atención de primeros auxilios en caso de golpes o accidentes menores, informar a la familia y / o ser derivado a Centro de Salud, con el Certificado de Accidente Escolar correspondiente.
- Participar en el centro de alumnos del colegio, para plantear sus inquietudes al equipo directivo y profesores en general, con respecto a resultados de aprendizajes y /o de satisfacción personal, para tener un mejor bienestar que contribuya a su desarrollo integral.
- A no ser discriminado (a) arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente marcado por la tolerancia y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos físicos o psicológicos por ningún miembro de la comunidad escolar.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones y creencias religiosas, ideológicas y culturales.
- A que se valoren y respeten las tradiciones y costumbres de los lugares de origen o los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al Manual de Convivencia.
- Asegurar a todos y todas a su derecho a la Educación, que es un proceso permanente que tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona, en las distintas etapas de su vida.

- A permanecer en el Establecimiento, respetando las normas establecidas en este reglamento.
- A ser informado de las pautas y criterios evaluativos.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo.
- Recibir material didáctico proporcionado por el MINEDUC, consistente en textos de estudio y otros.
- Recibir cualquier beneficio otorgado por el Estado de Chile como por ejemplo aquellos provenientes de JUNAEB.

## b.- Deberes:

- Respetar y cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- Mantener un comportamiento adecuado en las salas de clases, sin interrumpir el desarrollo normal de las actividades lectivas en beneficio de su aprendizaje y el de sus compañeros.
- Mantener un vocabulario adecuado, dentro y fuera de la sala de clases.
- Velar por su salud y seguridad corporal y la de sus compañeros.
- Cooperar y mantener el aseo (salas, baños, pasillos, paredes, etc.)
- Cuidar y mantener el mobiliario, material didáctico, libros, vidrios, pizarrones, paneles, etc.
- Portar la agenda escolar todos días que el alumno concurra a la escuela, ya que es el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el establecimiento.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
- Asistir a clases y ser puntual.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Cumplir con fechas de evaluaciones, tareas y trabajos en el plazo señalado por los docentes.
- Colaborar y cooperar en mantener y mejorar la convivencia escolar.
- Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), sus contenidos, valores y normativas y contribuir a su desarrollo e implementación, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa.
- Participar proactiva e informadamente en las diversas actividades organizadas por la comunidad Educativa.

- Contar con los útiles escolares solicitados en cada una de las asignaturas.
- Asistir a clases con su uniforme escolar y el de Ed. Física que ha determinado el Colegio.

**Del uniforme escolar:** Cada establecimiento, junto a su comunidad educativa, puede establecer el uso obligatorio del uniforme y regular la presentación personal de los estudiantes en sus Reglamentos Internos en coherencia con su Proyecto Educativo.

Las familias deben conocer y adherirse al Proyecto Educativo del establecimiento que han elegido para sus hijos y respetar lo estipulado en el Reglamento Interno. Los padres, madres y apoderados, antes de matricular a sus hijos se deben informar acerca del Proyecto Educativo del colegio, de tal forma que elijan libremente el establecimiento en el cual desean educar a sus hijos o hijas.

Las familias deben buscar Proyectos Educativos acordes a sus valores y visiones

# 3.2.- Apoderados:

#### a.- Derechos

- Tendrá derecho a ser Apoderado/a prioritariamente el Padre o la Madre, en casos justificados podrá ser otra persona, mayor de edad, familiar consanguíneo o Tutor Legalcon el reconocimiento legal que corresponda.
- Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Ser escuchado/a, al hacer llegar sus quejas o inquietudes al Profesor(a) Jefe, Inspector(a), Jefa de UTP, Director(a), etc., siguiendo el conducto regular y respetando los horarios de atención de cada uno de los estamentos.
- Apelar al estamento correspondiente frente a situaciones o sanciones aplicadas a su pupilo, en las cuales considera han vulnerado sus derechos, en el horario destinado a tal efecto, previa cita.
- A ser informado/a por los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo respecto de su rendimiento académico y del proceso educativo, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Tiene derecho a conocer las notas, observaciones y ficha de su pupilo en las entrevistas y reuniones para tal efecto, así como a conocer resultados de mediciones externas donde la escuela participe.

- A asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos/as, y a participar del Centro de Padres y Apoderados de la escuela, de acuerdo con los estatutos de dicha organización, mientras tenga la calidad de apoderado.
- Ser notificado/a de los procedimientos disciplinarios que se inicien en contra de su pupilo.
- Tienen derecho a recibir capacitación en temas de interés para madres, padres y apoderados, en las reuniones y/ o Escuela para Padres.
- A ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos/as o pupilos.
- Solicitar entrevistas con los distintos estamentos del colegio.
- Ser partícipe de la cuenta pública anual del establecimiento.
- Recibir oportunamente información de las actividades realizadas por el establecimiento.

# b.- Deberes de los apoderados

La función del apoderado se define en el momento de la matrícula, es la persona de mayoría de edad que se responsabiliza por el cumplimiento de la obligaciones y deberes de los alumnos y alumnas ante la Dirección de Establecimiento, personal docente, y ante cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo de los alumnos.

- Asumir su responsabilidad corroborando con su firma en la planilla de matrícula, hoja de vida y libreta de comunicaciones de los alumnos o cualquier documento oficial determinado por el establecimiento.
- Tomar conocimiento, mediante su firma de toda comunicación enviada por el establecimiento.
- Toda comunicación o solicitud presentada por los alumnos y alumnas, sin la firma de su apoderado carece de validez para la escuela.
- Concurrir al establecimiento cuando fuera citado, respetando y acatando las condiciones que señale la respectiva comunicación.
- Demostrar con certificados médicos y /o recetas que el estudiante que presente alguna necesidad educativa especial, esté siguiendo el tratamiento adecuado a su necesidad.
- El apoderado en ningún caso podrá delegar sus funciones. Se requerirá su presencia para solicitar la información u otra situación especial ante la escuela. Si no pudiera cumplir con sus obligaciones como apoderado, podrá solicitar a la Dirección del Establecimiento la autorización para ser reemplazado en estas tareas por otra persona habilitada según este reglamento.

- Asistir obligatoriamente a reunión de los Sub-centros y comunicar por escrito su inasistencia.
- Dejar constancia bajo firma en la hoja de vida del alumno y alumna de todas sus visitas, citaciones o entrevistas, cuando así lo soliciten las autoridades de este Establecimiento Educacional.
- Debe solicitar por escrito al profesor jefe el requerimiento de una entrevista.
- Los apoderados deben abstenerse de traer útiles escolares o encargos a sus pupilos en horarios de clases.
- Los apoderados no pueden intervenir en el aspecto Técnico-Pedagógico, ya que la escuela dispone de personal especialmente preparado y calificado para el desarrollo de estas actividades.
- El apoderado debe seguir en todo momento el conducto regular para aclarar dudas o solucionar situaciones académicas problemáticas.
- El apoderado no podrá ingresar al establecimiento durante el horario de clases, ni interrumpir el trabajo de la sala. Si se presenta una situación de emergencia, el apoderado deberá dirigirse a Inspectoría donde se evaluará y resolverá la situación.
- Aceptar y respetar la normativa del presente reglamento.
- Ante cualquier acción de agresión física y/o verbal al interior y/o exterior del establecimiento, por parte de un apoderado hacia cualquier miembro de la unidad educativa, y especialmente de los alumnos(as); será denunciado ante las autoridades competentes.
- Los apoderados se organizarán en los Sub-centros por cursos y la directiva de éstas en el Centro General de Padres y Apoderados de la escuela, participando en las actividades que definan en conjunto con la unidad educativa y consignada en el Proyecto Educativo de la escuela.
- Los apoderados deberán acatar y cumplir los acuerdos tomados en reunión de apoderados y de Sub-Centros de Padres y apoderados.
- Los Sub-Centros de Padres y apoderados se organizarán y sólo podrán funcionar con la asesoría del profesor jefe respectivo.
- El Centro General de Padres y Apoderados de la escuela se regirá por los estatutos, de acuerdo a las normas legales y reglamentos vigentes, cumpliendo una función colaboradora y participativa de la función educativa.
- El Centro General de Padres y Apoderados de la escuela sesionará con la orientación y apoyo del Inspector General.
- El apoderado deberá tomar conocimiento por escrito del presente reglamento según modelo que se adjunta en el momento de matricular a sus alumno(a).

## 3. 3.- Funcionarios.

Los funcionarios deben presentarse con tenida formal acorde al cargo que desempeñan.

## a.- Derechos:

- Recibir un trato digno y deferente.
- Trabajar en un ambiente grato.
- Recibir información oportuna inherente a los cargos que desempeñen.
- Participar en la toma de decisiones que favorezcan el buen funcionamiento de la unidad educativa.
- A participar de las instancias legales colegiadas propias de la normativa educacional y legal vigente.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

## b.- Deberes:

- Asistir diaria y puntualmente a la escuela y permanecer en ella durante todo el tiempo de trabajo.
- En el caso de los docentes, cumplir con el perfil respecto a las competencias, actitudes y roles.
- Cumplir con los requerimientos en la consecución de la excelencia académica y el orden disciplinario de la escuela.
- Dar a conocer en la primera semana de clases los logros que se quieren obtener en el desarrollo de cada una de las áreas o asignaturas a su cargo.
- Participar activamente en la elaboración y ajustes del Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento y otros, y en la programación de actividades de la escuela.
- Dar al máximo un trato respetuoso, cordial y amable a padres de familia, alumnos, compañeros de trabajo y Comunidad Educativa en general sin evidenciar preferencias.
- Velar y responder por la conservación de documentos útiles, equipos, muebles y enseres que le sean confiados.
- Impartir las clases que le correspondan en la horas señaladas en el horario y siguiendo el plan de estudio consignado y los programas vigentes.

- Mantener el orden durante las clases informando oportunamente a quien corresponda sobre las irregularidades que se presenten, tanto académicas como disciplinarias.
- Estimular los progresos de los alumnos, adoptando los métodos más apropiados y los recursos pedagógicos más prácticos para la obtención de una educación integral eficaz.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso educativo.
- Asesorar y aconsejar a los alumnos que así lo requieran.
- Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas que den lugar al análisis de resultados de la evaluación.
- Participar en la realización de las actividades complementarias en las cuales sea requerido.
- Revisar cuidadosamente las pruebas, trabajos y tareas y devolverlos corregidos con las observaciones pedagógicas pertinentes, en un tiempo máximo de una semana, dando oportunidad al reclamo cuando sea el caso.
- Mantener un sistema de evaluación integral permanente de tipo cualitativo y cuantitativo, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
- Participar en los actos programados según calendario anual y semestral (actividades cívicas, sociales, culturales).
- Pasar la lista en todas y cada una de las clases, consignar las observaciones significativas en la hoja de vida del alumno(a) y firmar las horas realizadas.
- Practicar las evaluaciones, actividades de refuerzo, trabajos, talleres y/o exposiciones al alumno, que debido a su ausencia justificada por escrito, las haya dejado de presentar.
- Ser ejemplo para sus alumnos en toda circunstancia y lugar: presentación personal, puntualidad, compañerismo, espíritu alegre, espíritu deportivo, etc.
- Devolver a la biblioteca los libros, revistas, programas curriculares, películas, consultas, etc., que le fueron facilitados en calidad de préstamo.
- Participar activamente en los consejos técnicos, administrativos y de jornadas de reflexión.
- Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo, para identificar logros y dificultades con el fin de concertar con terceros, alternativas de solución.
- Inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia, la convivencia humana y la patria.
- Participar en actividades de capacitación y perfeccionamiento que sean convocados por la escuela.

- Participar de los procesos de evaluación y acompañamiento interno y externo propios de los nuevos lineamientos generales de educación.

#### 3.4.- Derechos del sostenedor:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

## 3.5. Deberes de los Sostenedores.

- Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.

Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.

- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- Están obligados a entregar a los padres y apoderados(as) la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

# 4. DE LA MATRÍCULA

Para alcanzar los objetivos y lograr una convivencia sana y armónica en nuestro establecimiento, se hace necesario normar algunas conductas y/o comportamientos, para lo cual detallamos más adelante algunos procedimientos:

- Alumnos nuevos: todo alumno y alumna que desee matricularse en este establecimiento educacional deberá postular en la fecha estipulada y según el número de vacantes. Finalizará el proceso de matrícula una vez que las vacantes se encuentren cubiertas.
- Alumnos antiguos: Se llevará a cabo en la fecha y horario indicado por la dirección del establecimiento.

- La matrícula: Le otorga al niño o niña la calidad de alumno regular de esta escuela. Según lo que establece la Constitución Política del Estado, (Sin discriminación de nacionalidad, sexo, raza, condición socioeconómica, convicción política moral, religiosa, discapacidad física, sensorial, psíquica, necesidad educativa especial, embarazo, madre adolescente y enfermedades catastróficas). Una vez que el niño o niña pase a ser un alumno regular del establecimiento debe mantener una conducta adecuada dentro y fuera de él, especialmente cuando vista su uniforme oficial.
- Al matricularse en el colegio, los estudiantes y sus padres se comprometen a cumplir las normas establecidas, firmando documento acreditando la toma de conocimiento y cumplimiento de la normativa de este reglamento.
- Al matricularse en el colegio los padres deberán completar encuesta de Religión y Ficha clínica de salud, además presentar certificado médico de compatibilidad de salud con la asignatura de Ed. Física.

# De la matrícula de alumnos nuevos y repitentes:

- En el caso de los alumnos repitentes el colegio asegura su cupo, siempre y cuando el curso que los antecede tenga los cupos necesarios para ello, pero si hay más postulantes que cupos, éstos se asignarán por orden de llegada.
- De todas formas, se priorizará (en este orden), hijos de funcionarios del colegio, a los alumnos que tengan hermanos en este colegio, al 15% de alumnos prioritarios y a hijos de ex alumnos.
- En caso de que los padres, madres o apoderados no hayan participado en los procesos de postulación, por cualquier causa, podrán solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente que informe sobre los establecimientos que cuenten con cupos disponibles. Los padres, madres y apoderados deberán postular directamente en dichas escuelas.

#### • Protocolos de matrícula:

# Protocolo de Admisión Educación Parvularia

- 1. No se rinde prueba de admisión al ingreso.
- 2. Los apoderados interesados deben inscribir a sus alumnos directamente en Secretaría.
- 3. Edad: Educación Parvularia.

La edad de ingreso para la educación parvularia en el Segundo Nivel de Transición es la siguiente:

- Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 30 de marzo.
- 4. Admisión gratuita.
- 5. El nivel de kínder es gratuito durante el año escolar lectivo.
- 6. El proceso de admisión contempla la toma de conocimiento del apoderado de:

PEI del colegio, los lineamientos generales y principales características del alumno del colegio.

- 7. El proceso de admisión es por orden de llegada.
- 8. La documentación necesaria para postular es: Certificado de nacimiento. En caso de existir un mayor número de postulantes que vacantes el colegio abrirá una lista de espera que se avisará a los interesados en el mes de diciembre para completar el cupo.
- 9. En el caso de los alumnos antiguos estos deberán informar por vía escrita su intención de continuar en el mes de agosto del año en curso. En septiembre se publicará un listado de vacantes por curso.
- 10. El proceso de matrícula se efectuará durante el segundo semestre y hasta completar las vacantes de cada curso.

El colegio no considera condiciones especiales para el ingreso de los alumnos, ya sean de carácter pedagógico o disciplinario. No se discrimina por religión, condición económica ni alumnas embarazadas y en general todo aquello que presenta un claro hecho de discriminación.

# TÍTULO II

# DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

**Del uniforme escolar:** Cada establecimiento, junto a su comunidad educativa, puede establecer el uso obligatorio del uniforme y regular la presentación personal de los estudiantes en sus Reglamentos Internos en coherencia con su Proyecto Educativo.

Las familias deben conocer y adherirse al Proyecto Educativo del establecimiento que han elegido para sus hijos y respetar lo estipulado en el Reglamento Interno.

Los padres, madres y apoderados, antes de matricular a sus hijos se deben informar acerca del Proyecto Educativo del colegio, de tal forma que elijan libremente el establecimiento en el cual desean educar a sus hijos o hijas.

Las familias deben buscar Proyectos Educativos acordes a sus valores y visiones.

**Alumnos**: el ejercicio responsable de la libertad exige que cada persona asuma en su vida los derechos y deberes que le corresponde. Algunos de ellos son:

- Mantener una adecuada presentación personal, que por acuerdo de la asamblea del Centro General de Padres y el consejo de Profesores, el uso del uniforme escolar es obligatorio.
- Uniforme oficial de varón: Zapatos negros, calcetín oscuro, pantalón gris tradicional, polera y chaleco del colegio. Los alumnos de K° a 4° año deben usar cotona beige.

- **Uniforme oficial Dama**: Zapatos negros, calcetas verdes, polera, chaleco de color del establecimiento; Jumper escocés verde. En los meses de invierno podrán usar pantalón azul de vestir. Las alumnas de Kº a 4º año usarán delantal blanco.
- Presentación personal de varones: pelo ordenado, limpio, sin tinturas, el largo no debe rozar el cuello de la camisa, sin ningún tipo de diseños y figuras, no usar accesorios como: aros, colgantes, pulseras y/o cualquier otro accesorio como piercing.
- Presentación personal de las damas: sin maquillaje, pelo ordenado, limpio, sin tinturas, sin adornos, uñas de largo regular y sin esmalte de color, no deben usar aros grandes, collares, pulseras, adornos y/o cualquier otro accesorio como piercing.
- El alumno(a) deberá presentarse sin joyas, ni objetos de valor como celular, mp3, mp4, etc. Esta institución educativa no se responsabiliza por la pérdida de los objetos de valor.
- Uniforme de Educación Física: el uniforme de educación física, modelo oficial del colegio, es obligatorio para el desarrollo de la clase y para otras actividades que la Dirección autorice previamente. El profesor a cargo será el responsable en la presentación personal. Los estudiantes que no cuenten con este uniforme, podrán utilizar otro, siempre y cuando hagan uso de él solo en las clases de Educación Física.
- Los apoderados deberán presentar un certificado médico que indique la compatibilidad de salud para realizar clases de Educación Física

# TÍTULO III

# **DEL TRABAJO ESCOLAR**

- Todos los alumnos y alumnas deben concurrir puntualmente a clases, según horario y asistir preparados en lo que a estudios, tareas y útiles se refiere.
- Las fechas de pruebas y trabajos asignados por sus profesores deberán anotarse en la Agenda Escolar del establecimiento, la que tendrá un uso obligatorio, los alumnos deberán traerla diariamente y en ella deberán estar todos sus datos personales, comunicaciones, tareas y otros. La Agenda deberá ser firmada por el apoderado y revisada diariamente por éste, tomando conocimiento de cuanto sea importante y necesario conocer.

- La falta de honradez en pruebas, trabajos u otros, como copiar, adulterar, etc., constituyen una falta grave que amerita una sanción, citación al apoderado y nueva evaluación en horario alterno.
- En caso de situaciones en las que algún alumno no ayude o ponga en riesgo el buen clima de aula, el colegio puede solicitar al apoderado(a) a asistir al colegio junto con su alumno como apoyo y medida de contención, si el apoderado se niega se aplicarán las medidas disciplinarias contenidas en este manual.

## TÍTULO IV

#### ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

## a. De la Asistencia:

De acuerdo con el Reglamento de Evaluación vigente, la asistencia a clases es un factor que incide en la promoción, considerando para ello el 85% de asistencia anual como mínimo para la promoción.

La Directora del establecimiento podrá autorizar la rendición de una prueba especial para alumnos que cuenten con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones debidamente justificadas y excepcionales, se podrán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Certificados médicos que avalen el padecimiento de una enfermedad prolongada del estudiante o que haya impedido su asistencia a clases.
- b. Incorporación del estudiante al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.
- c. Otros antecedentes de fuerza mayor, que la Directora en conjunto con el consejo de profesores considere según corresponda.

En caso de no cumplir con este porcentaje y <u>en el caso que el apoderado no haya justificado oportunamente con certificación médica deberá acercarse a inspectoría a justificar sus reiteradas ausencias</u>. Estos alumnos deberán rendir una prueba especial la que será aplicada al terminar los períodos lectivos en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales e Historia y Ciencias Sociales, que abarcará los objetivos y habilidades de todo el año escolar. Esta evaluación tendrá una ponderación del 30% en el promedio final del alumno.

## b. De la puntualidad:

• Los alumnos deben asistir a todas las clases programadas, en el horario establecido. El inicio de la jornada de clases es a partir de las 07:50 Horas. para la jornada de la mañana y 14:00 Horas., para la jornada de la tarde. La puntualidad es una norma social asociada al valor del respeto a las personas, que se aprende en el hogar y en el ámbito escolar, y que es exigible

- en el campo laboral. La puntualidad es un deber que atañe a todos los miembros de la comunidad educativa en resguardo de sus derechos.
- Será considerado como atraso el ingreso de los alumnos después de las 07:50
  horas. y después de las 14:00 horas., y una vez iniciado cada periodo de
  clases. Todo el alumnado debe ingresar a sus aulas o lugar de trabajo
  asignado durante las horas de clases.
- Al tercer atraso, el apoderado será citado, para recordarle el cumplimiento del horario de entrada a clases y comunicarle, que si el alumno reitera en tres atrasos más, nuevamente será citado, para firmar un compromiso de la puntualidad, debido a que estamos formando personas responsables para el futuro.
- El colegio es exigente en cuanto a la puntualidad, por lo tanto, los atrasos serán considerados como una falta grave.
- la inasistencia a clases deberá ser justificada personalmente por el apoderado al día siguiente.
- Si el alumno(a) estuviese enfermo deberá presentar certificado médico, pero dicho documento no constituye anulación de la inasistencia.
- En caso de inasistencias reiteradas, se procederá como se detalla a continuación:
- 1.- El colegio se comunicará vía telefónica con el apoderado del estudiante.
- 2.- Citación al apoderado.
- 3.- Se Informará a carabineros para hacer cumplir la ley que obliga al apoderado a enviar a sus hijos a la escuela.
- 4.- En caso de no poder comunicarse con la familia y la inasistencia se prolongue por tres semanas consecutivas se procederá a retirar al alumno de los registros del establecimiento.

**Retiro de los alumnos**: El retiro de los alumnos se efectuará después de las 10:00Hrs., y 15:30 Hrs., respectivamente en ambas jornadas y la realizará el apoderado titular sólo en casos debidamente justificados y siempre que el alumno no tenga evaluaciones durante el día.

No se permitirá el retiro de los alumnos vía telefónica.

# TÍTULO V

#### DE LA CONDUCTA Y DISCIPLINA

La disciplina es la educación en libertad, la que debe desarrollarse para ser plenamente humana; los hombres libres deben educarse ya que así serán dueños de sus propios actos y podrán asumir las consecuencias que de ellos devengan.

La libertad implica responsabilidad. Nuestros actos libres deben construir nuestro ser y nuestra existencia respetando al prójimo y la comunidad cuidando y cultivando la naturaleza. Por esto la libertad se enmarca en valores auténticos que dan sentido a la educación del hombre.

De este modo la disciplina tiene por función ordenar la libertad hacia los valores, tales como el respeto, la solidaridad y la veracidad, desarrollando el buen uso de la razón y de la voluntad entendida esta última como la fuerza interior o impulso que nos mueve hacia el logro de fines ya definidos y que se orientan hacia el bien común. Por medio de ellas, la razón y la voluntad, controlamos nuestros impulsos, instintos, tolerancias y fenómenos de la vida anímica. Gracias a la voluntad nos sentimos dueños de nosotros mismos, directores de nuestra existencia, plenamente poseedores de nuestras vidas.

Creemos que una buena disciplina en la escuela implica una actitud frente a la vida, donde el alumno pueda asumir con responsabilidad las distintas obligaciones que le corresponden como estudiante y como persona.

Para alcanzar los objetivos y lograr una convivencia sana y armoniosa en nuestro establecimiento, se hace necesario establecer algunos procedimientos para revertir conductas y/o comportamientos que no están de acuerdo con el lineamiento general institucional, además de destacar actitudes positivas que merecen distinción.

# 1. DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva, sin agresiones y cuya base sea el respeto y la tolerancia y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión

del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

**Comunidad Educativa** corresponde a la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo.

Agresividad es todo comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que podría eventualmente afectar su integridad. La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

**Agresión:** son todas aquellas acciones en las que se encuentra presente una directa intención de dañar, sea física, verbal o psicológicamente, a algún miembro de la comunidad escolar. Esta acción se debe llevar a cabo en el espacio físico del colegio, fuera de él o mediante algún medio informativo o electrónico.

**Conflicto:** es definido y entendido como un hecho social que involucra a dos o más personas que entran en desacuerdo debido a intereses incompatibles. Un conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

**Violencia**: puede ser entendido como el uso ilegítimo del poder o la fuerza, sea física o psicológica o el daño al otro como una consecuencia. Debe considerarse que la violencia es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

**Maltrato:** es cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Esta debe tener como elementos:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
  - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**Bullying**: corresponde a cualquier tipo de manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido, y se convierte en victima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as .Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos como: mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia.

- a) Se produce entre pares.
- b) Implica una situación de desequilibrio de poder.
- c) Es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso.
- d) La víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación por si mismos.

Nuestra Escuela busca aplicar estrategias o procedimientos que pretenden intervenir con acciones o metodologías concretas para evitar el bullying, promoviendo una convivencia de calidad y respeto, fortaleciendo la autoestima y aprendiendo a resolver conflictos de forma constructiva; es decir, pensando, dialogando y negociando, poniendo límites claros a patrones de conducta relacionados con el bullying.

Una comunidad educativa previene el bullying cuando aprende, construye y vive la cultura de paz, al promover el ejercicio de los derechos en la convivencia, rechazar y prevenir la violencia entre pares, tratando de atacar sus causas.

# 2. Clasificación de las faltas:

Se entenderá como (definido por el MINEDUC):

- Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como Delito.

## 3. DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES

## 3.1. Alumnos

- a. Se consideran faltas leves: Actitudes o comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza
  - Incumplimiento de sus deberes escolares.
  - Presentarse sin sus materiales e implementos solicitados por el o la profesora en cada asignatura.
  - Presentar a clases de educación física sin la ropa adecuada.
  - Traer al colegio objetos de valor: joyas, pendrive, celulares, etc.
  - Comer o masticar alimentos en la sala de clases.
  - Provocar el desaseo en las diferentes dependencias del colegio.
  - Molestar a sus compañeros a manotazos, empujones o zancadillas.

# Protocolo.

- 1.- Conversar con el alumno y escuchar su versión (¿qué pasó?), para solucionar el problema, recurriendo al compromiso y a la mediación.
- 2.- Anotar en la hoja de vida del alumno, en caso de repetir una vez más la falta.
- 3.- Informar al apoderado por escrito de la situación ocurrida.
- 4.- Citar al apoderado para firmar la toma de conocimiento.
- 5.- La situación se derivará a Inspectoría.
- 6.- Si la conducta se repite más de tres veces se cita al apoderado y será considerada como falta grave.
- **b. Se consideran faltas graves:** Reiteración de faltas leves (tres de ellas) y aquellas actitudes que atenten contra la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad escolar.
- No usar uniforme escolar, habiéndose presentado anteriormente correctamente uniformado.
- Llegar permanentemente atrasado.
- Inasistencias reiteradas a clases sin justificación.
- Utilizar modales y vocabulario grosero.
- Poner en riesgo su integridad física y la de los demás.
- Participar o promover juegos indebidos o no permitidos, juegos de violencia física.
- No acatar órdenes impartidas por los docentes u otro funcionario del colegio.
- No ingresar a clases en forma reiterativa estando en la escuela.
- Realizar Interrupciones intencionales y/o reiterativas en clases interfiriendo el normal desarrollo de clase.
- Realizar en la clase actividades ajenas a la asignatura

- Rayar, escribir o dibujar en muros, mobiliario y útiles ajenos.
- Copiar en una prueba o presentar trabajos ajenos
- No portar agenda escolar en forma reiterada.
- Molestar a sus compañeros en forma reiterada.
- No traer justificativo de su inasistencia en clases de otras actividades de carácter obligatorio.
- Llegar tarde a la clase y/o a los talleres estando presente en el colegio.
- Salir de la sala sin autorización.

## Protocolo:

- 1. Estas faltas serán registradas de inmediato en la hoja de vida del alumno y comunicadas de inmediato a Inspectoría.
- 2. Se establecerán instancias de diálogo entre el alumno implicado y el inspector para lograr acuerdos que beneficien el buen comportamiento.
- 3. Comunicación por escrito al apoderado, quien deberá asistir al colegio para enterarse de la falta y del procedimiento a seguir, ya sea por compromiso que se adquiera o posibles sanciones.
- 4. Si los implicados han caído en falta por desacuerdos entre ellos y que no hubiesen derivado en agresiones físicas se recurrirá en primera instancia a la mediación o negociación dando el debido tiempo, para que las partes expongan su propio punto de vista y se pongan de acuerdo.
- 5. Instancias de reparación de manera que el objetivo final sea un compromiso y acuerdo entre el alumno y el colegio.
- 6. Derivación de casos al equipo multidisciplinario de apoyo o incluso a otras instituciones externas, cuando exista presunción de vulnerabilidad de derechos de los implicados.
- 7. Acompañamiento del apoderado como medida de inserción y contención.

# Sanciones por faltas graves:

- 1.- Registro en su hoja de vida.
- 2.- Acuerdo y compromiso para superación de la falta, con acompañamiento del profesor jefe y/u otros profesionales de la educación.
- 3.- Reparación acordada y asumida tanto por el alumno y el apoderado.
- 4.- Reflexión en casa por un máximo de 5 días prorrogable por un período igual.

**Se consideran faltas gravísimas:** Reiteración de faltas graves. Comportamientos y actitudes contrarias a los postulados, principios y valores en el que el colegio basa su acción educativa y que están expresados en el proyecto Educativo Institucional.

- Faltar a clases y/o pruebas sin conocimiento de su apoderado.
- Salir de la escuela sin autorización.

- Adulterar o falsificar justificativo y/o comunicación.
- Negarse a dar pruebas o interrogaciones estando presente en el establecimiento.
- Provocar situaciones obscenas entre compañeros, con movimientos impropios para la edad de los alumnos.
- Insultar con groserías a profesores, funcionarios y/o Apoderados.
- Agredir verbal o fisicamente a profesores.
- Ingresar al establecimiento portando armas de cualquier tipo.
- Consumir o traer drogas, cigarrillos o alcohol al establecimiento.
- Fumar en las dependencias del establecimiento.
- Sustraer pertenencias de la escuela o de las personas.
- Promover la paralización de actividades y desacato a la autoridad.
- Dañar o sustraer libros de clases o documento público.
- Adulterar, falsificar notas o documentos.
  - Destruir o dañar bienes: muebles e inmuebles y/o elementos de trabajo.
  - Intimidar a sus compañeros y/o funcionarios de la escuela dentro y fuera del establecimiento.
  - Agredir y/o amenazar a sus compañeros dentro y fuera del establecimiento.
  - Agredir y/o amenazar a cualquier miembro de la unidad educativa, a través de las redes sociales.
  - Agredir y/o amenazar a personas ajenas en la calle, llevando el uniforme escolar, pues los identifica como estudiantes del colegio y rompe las buenas costumbres.
- Lanzar objetos a la propiedad privada (piedras, etc.)
- Agredir verbal o físicamente a compañeros, apoderados y funcionarios dentro y fuera del establecimiento o incentivar a terceros a cometer esta falta.
- Traficar sustancias ilícitas y armas de cualquier tipo.
- Cometer abusos deshonestos en contra de sus compañeros.
- Portar revistas y material pornográfico y/o visitar páginas indebidas en Internet.
- Mantener conversaciones groseras y/o amenazas entre pares, o en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, que pueda dañar su imagen, avalado con documento impreso.
- A los alumnos(as) les está prohibido el uso de grabaciones, impresos, revistas, diarios y videos de línea pornográfica que provoquen daño moral, morbo, e inseguridad a sus compañeros.
- Manifestar conductas que dañen seriamente a las personas con actitudes violentas.

- Publicar ofensas contra compañeros de colegio, educadores, directivos o funcionarios en sitios blogs, chats, mensajes de textos y otros.

## Protocolo:

- -Registrar inmediatamente en la hoja de vida del alumno.
- -Comunicación inmediata al apoderado en forma escrita de parte del Inspector General del colegio.
  - -Diálogo entre el estudiante, el inspector general y el apoderado.
  - -Negociación de acuerdos y compromisos.
- -Si la falta lo requiere, se informará a las autoridades pertinentes (Ley sobre violencia escolar)
- -Se otorgarán los apoyos de los profesionales especialistas necesarios para que remedie su comportamiento, incluyendo una instancia de apelación y de nuevos compromisos.
- -De no producirse cambios, el consejo de profesores en conjunto con la dirección, solicitará al apoderado, el traslado de su pupilo(a) a otra unidad educativa

Cualquier otra falta no considerada en el presente reglamento, será analizada por el consejo de profesores en conjunto con la dirección de la escuela, quien determinará los procedimientos a seguir.

# Sanciones por faltas gravísimas:

- 1.- Registro en su hoja de vida.
- 2.- Acuerdo y compromiso para superación de la falta, con acompañamiento del profesor jefe y/u otros profesionales de la educación.
  - 3.- Reparación acordada y asumida tanto por el alumno y el apoderado.
- 4.- Modalidad de alumno sólo a rendir pruebas y controles, después de la jornada, calendarizadas e informadas.
  - 5.- Reflexión en casa por un máximo de 5 días prorrogable por un período igual.
- 6.- Reubicación en otro establecimiento educacional que satisfaga las necesidades del alumno.

# Cancelación inmediata de Matricula:

Durante el transcurso del año escolar cualquier estudiante que cometa un acto calificado como grave o gravísimo, contra algún miembro o contra el establecimiento, enunciados en este manual, se le cancelará de forma inmediata la matrícula, la que se informará a los padres y apoderados, autoridad de educación y se procederá levantando por única vez un

acta donde se enunciarán todos los antecedentes que justifican dicha resolución la que será de carácter definitiva.

## DENUNCIAS DE MALTRATO ESCOLAR

# Protocolo en caso de maltrato escolar

## 1. Entre pares escolares

Al detectar un caso de maltrato escolar o de posible bullying.

- 1.- El alumno afectado o sus apoderados deben realizar la denuncia con el profesor jefe o el Inspector General, quién se entrevistará con los alumnos involucrados, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias del maltrato.
- 2.- El profesor jefe o el Inspector General registrará el incidente en la hoja de vida de los estudiantes involucrados.
- 3.- El Inspector determinará si el incidente cumple las características de bullying o maltrato escolar, mediante una investigación del caso con la colaboración de terceros.
- 4.- Una vez recabados los antecedentes y tomados los acuerdos y/o sanciones se informará a los apoderados de los alumnos.
- 5.- Si la situación lo amerita se derivará a especialistas, para la atención del caso.

# 2. Entre alumnos y adultos de la comunidad escolar

- 1.- El alumno y/o los alumnos afectados de maltrato por sus apoderados y/o cualquier funcionario de la comunidad escolar, deben realizar la denuncia con el profesor jefe o el Inspector General.
- 2.- El profesor jefe o el Inspector General registrará el incidente en la hoja de vida de los estudiantes involucrados.
- 3.- El profesor jefe o el Inspector General, se entrevistará con los alumnos y con el adulto, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias de la situación de maltrato.
- 3.- Una vez tomados los acuerdos y/o sanciones, el apoderado y/o los funcionarios de la unidad educativa firmarán los compromisos en la hoja de vida de los estudiantes.
- 4.- De repetirse la situación, el apoderado perderá la condición de tal y por lo tanto deberá ser reemplazado por otro familiar y el funcionario recibirá una amonestación escrita en su hoja de vida, en la cual se estipula, que de repetirse nuevamente la situación será destituido de su cargo.

# 3.- Entre apoderados de la comunidad escolar

- 1.- Los apoderados deben realizar la denuncia con el Inspector General.
- 2.- El Inspector General se entrevistará con los apoderados involucrados, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias del maltrato.
- 3.- Una vez tomados los acuerdos y / o sanciones, el o los apoderados firmarán los compromisos en la hoja de vida de los estudiantes.
- 4.- De repetirse la situación, los involucrados perderán la condición de apoderado y por lo tanto deberán ser reemplazados por otro familiar.

## 4.- Uso de las redes sociales

El uso de cuenta de Facebook u otra plataforma de red social es de uso exclusivo de mayores de edad, por lo que los padres y apoderados son los encargados de autorizar y supervisar el uso que sus hijos brindan a estas herramientas virtuales y son responsables de orientar y tomar las medidas para que el alumno utilice estos medios como herramientas que fortalezcan su aprendizaje y crecimiento personal. En caso de acoso o maltrato por este medio, a cualquier miembro de la comunidad, será obligatoria la presencia del apoderado con el fin de apoyar a la resolución del conflicto y se tomarán los acuerdos y medidas de reparación correspondientes.

En el caso de la utilización por parte de algún profesor del establecimiento de un blog, página de Facebook u otra plataforma como fuente de comunicación pedagógica con los alumnos(as) es de exclusiva responsabilidad del profesor el control de claves y de acceso el cual deberá velar por el respeto y la dignidad de todos los alumnos participantes. En el caso de que el profesor sorprenda alguna acción que menoscabe la dignidad de algún alumno o funcionario del establecimiento, el profesor encargado deberá aplicar el procedimiento de maltrato escolar, comunicando la situación de inmediato al Inspector General, para que éste tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a nuestro protocolo de convivencia.

# 5.- Procedimiento ante un conflicto

El procedimiento que se establece ante un conflicto se aplicará en el caso que un estudiante no cumpla con cualquiera de los deberes y obligaciones del manual de convivencia, y en la secuencia expresada en la siguiente pauta:

- **1º Amonestación Verbal**: Es una conversación entre el estudiante y un docente del colegio.
- **2º Observación Escrita:** Es una observación hecha por el docente en el registro de observaciones del libro de clases, después de una conversación con el estudiante. En

esta observación se describe el hecho donde se analiza la situación. El docente informará al profesor jefe del alumno y al apoderado de la situación ocurrida.

<u>3º Registro En La Hoja De Vida Del Estudiante:</u> Es una observación escrita por un docente, profesor jefe o un docente directivo, en la hoja de vida del estudiante: en esta observación se describe el hecho y los acuerdos que surgen de la conversación, estando en conocimiento el alumno.

<u>4º Citación Al Apoderado</u>: Es una conversación personal con el apoderado para comunicarle la falta de su hijo o hija y para acordar estrategias de solución de la problemática. Es llevada a cabo por profesor jefe en compañía de un docente directivo y se registrará en la hoja de vida del estudiante en la cual el apoderado estampará su firma avalando su conformidad.

#### 6.- Derecho de Defensa

Todo estudiante que sea sancionado, tendrá derecho a ser escuchado en su defensa de los cargos que se le hagan, mediante una conversación que se tendrá con el estudiante una vez que se le decida sancionar. Si los argumentos que el estudiante esgrime son considerados válidos por la autoridad del Colegio, la sanción será revocada. Asimismo una vez que la sanción sea aplicada el estudiante con el apoyo de su apoderado podrá, mediante una carta, apelar a la sanción, con compromiso de acciones concretas, que den cuenta de un cambio positivo por parte del propio estudiante y del apoderado.

Esta carta será evaluada por los directivos en consulta a los profesores y se comunicará la respuesta al apoderado en el plazo de una semana.

## 7.- Alumnas Embarazadas

Las alumnas que presenten un estado de embarazo o lactancia materna, certificado por un profesional especialista de la salud, tendrán los mismos derechos y deberes que el resto de los estudiantes de la comunidad escolar, permaneciendo como alumna regular, sin ser este motivo causal de ningún tipo de discriminación, ni cambio de colegio o expulsión ni de sanción de acuerdo a este protocolo de convivencia.

La dirección del colegio otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo asistan regularmente a clases, rendición de pruebas, controles, trabajos, etc. a los controles médicos tanto de ellas como de sus futuros hijos.

# 8.- Entre apoderados y algún miembro de la comunidad escolar

- 1.- El agredido debe realizar la denuncia con el Inspector General, el encargado de convivencia o Dirección.
- 2.- El Inspector General o el encargado de convivencia se entrevistará con él o los apoderados involucrados, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias del maltrato.
- 3.- Una vez tomados los acuerdos y/o sanciones, el o los apoderados firmarán los compromisos en la hoja de vida de los estudiantes.
- 4.- De repetirse la situación, los apoderados perderán la condición de apoderado y por lo tanto deberán ser reemplazados por otro familiar.
- 5.- En caso de que la agresión sea grave y requiera de la intervención de la fuerza pública, el colegio denunciará los hechos y además se suspenderá el ingreso del apoderado de manera inmediata, si el agresor fuese un alumno este será separado mientras dure el proceso de investigación, el cual no podrá exceder los 15 días.
- 6.- El docente o personal agredido deberá concurrir a constatar lesiones y seguir los procedimientos establecidos en el seguro del trabajador respectivo.
- 7.- Si la agresión fuese de carácter grave de parte de un alumno, a éste se le cancelará la matrícula de forma inmediata.
- 8.- En caso de alumnos agresivos para con sus pares o adultos, cuya convivencia sea compleja, el apoderado deberá asistir como apoyo al aula durante el tiempo que el establecimiento lo determine, como una medida de contención y apoyo a la labor educativa.

# Protocolo en caso de Salidas Pedagógicas

Considerando que el apoderado, al matricular a su pupilo en este colegio, reconoce que las salidas pedagógicas forman parte del proceso formativo y académico del estudiante, que son obligatorias y que se requiere de su autorización expresa, es que se realizará el siguiente procedimiento:

- A) El docente a cargo de la salida informará con 20 días de anticipación al encargado de UTP de los objetivos de la salida, protocolo de seguridad y principales acciones a realizar. Dicha salida debe estar contemplada en su planificación anual de clases.
- B) se informará con anterioridad (15 días mínimos) al apoderado, y por escrito, de la salida pedagógica, indicando objetivo de la visita, día, hora y lugar de ésta, solicitando autorización firmada para asistir.
- C) si el estudiante no cumple con la debida autorización firmada por el apoderado, no podrá participar de la salida.

- D) el profesor dejará las autorizaciones firmadas en Inspectoría General.
- E) el profesor encargado deberá llevar el listado de todos los estudiantes y la identificación de cada uno de ellos.

## Protocolo frente a situaciones de extrema violencia entre estudiantes

- 1.- Los alumnos afectados o sus apoderados deben realizar la denuncia con el profesor jefe o el Inspector General, quién se entrevistará con los alumnos involucrados, para investigar las causas y establecerá una primera mediación entre los estudiantes involucrados.
- 2.- El profesor jefe o el Inspector General registrará el incidente en la hoja de vida de los estudiantes involucrados.
- 3.- El Inspector nuevamente realizará una investigación del caso con la colaboración de terceros, para recabar información.
- 4.- Una vez reunidos los antecedentes se tomarán los acuerdos mediante una mediación y/o se establecerán las sanciones, informando a los apoderados de los alumnos, las que llegarán hasta la suspensión de clases del estudiante, dependiendo de la gravedad de la violencia.
- 5.- Si la situación lo amerita se derivará a profesionales especialistas, para la atención del caso.
- 6.- Si hay utilización de elementos contundentes y/o armas con consecuencia de lesiones a la integridad física de los estudiantes, se atenderán a los estudiantes con primeros auxilios y/o se derivarán a servicios de urgencias.
- 7.- Se informará la situación a Carabineros de Chile.

# Protocolo frente ausencias del apoderado en el quehacer escolar del estudiante

Cuando se evidencien ausencias de parte del apoderado a reuniones, citaciones a entrevistas en forma reiterada, el equipo directivo deberá citar en forma urgente al apoderado para conocer las razones de su ausencia y manifestar la importancia de su acompañamiento en el quehacer pedagógico y disciplinario de su hijo.

En caso de no modificar la conducta del apoderado, el colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado y/o condicionar la continuidad de su hijo en el establecimiento.

## Normativa de incentivos ante las conductas positivas.

Es muy importante destacar la parte valórica del alumno(a). Es por eso que enumeramos a continuación las conductas positivas que son dignas de considerar.

- Destacarse representando al colegio en actividades culturales, deportivas y/o sociales.
- Destacarse por sus condiciones de líder.

- Manifestar principios y valores positivos, y actuar de acuerdo a ellos.
- Destacarse por su buen rendimiento.
- Manifestar un alto grado de interés por las asignaturas.
- Destacarse por su creatividad.
- Reconocer sus errores y tratar de corregirlos.
- Actuar solidariamente frente a los problemas de los demás
- Participar siempre activamente en clases.
- Destacarse por su puntualidad.
- Destacarse por su cortesía.
- Destacarse por su presentación personal.
- Colaborar en forma eficiente y responsable con su curso.
- Destacarse por escuchar y respetar opiniones de sus compañeros.

La Directora procederá a premiar a los alumnos que sean destacados en rendimiento académico y aquellos estudiantes que obtengan la Excelencia Maryland. En este plano, la asistencia, el comportamiento, las actitudes frente al estudio y la presentación personal son los elementos que permiten ayudar a elevar los "conocimientos y habilidades básicas", aumentar la internalización de valores éticos afectivos y sociales, que se relacionan con el desarrollo de la personalidad.

# Cuadro de Honor

Es un cuadro de reconocimiento público para aquellos alumnos que se han destacado en diferentes aspectos. Su objetivo es resaltar las actitudes positivas del alumno. Estarán ubicadas en vitrinas del establecimiento, se actualizará en forma semestral por curso, y considera los siguientes aspectos:

**Rendimiento**: Será el mejor promedio del curso siempre y cuando sea sobre nota 6.0

## Disciplina:

- a.- **Responsabilidad**: tener buenas notas (traer útiles, no faltar a pruebas, cuidar la presentación personal, traer uniforme de educación física). Estos aspectos serán registrados en los libros de clases.
  - b.- Puntualidad: se considerará atrasos a primera hora e intermedios.
  - c.- Asistencia: se considerará la mejor asistencia sobre el 95 %. d.-

**Comportamiento**: serán considerados los alumnos que tengan anotaciones positivas (se sugiere a los profesores registrar en la hoja de vida del alumno(a) al menos una vez al mes la actitud positiva de estos.

# 2.- Apoderados:

Parte imprescindible de nuestra institución son los apoderados, para tener una buena convivencia escolar, se hace necesario establecer las faltas, en que ellos podrían incurrir y que dificultan los aprendizajes de sus hijos.

- No asistir a las reuniones de apoderados.
- No asumir sus funciones de apoderado faltando a citaciones y/o entrevistas.
- No respetar la normativa del presente reglamento.
- Si algún estudiante presentase alguna NEE y fuese derivado por los profesores a profesionales especialistas externos en salud, el apoderado tiene la obligación de presentar los informes de atención recibida.
- Agredir verbal y fisicamente y/o intimidar a cualquier miembro de la unidad educativa.
- No apoyar la labor educativa (No revisar cuadernos, agendas, enviar reiteradamente a sus hijos sin útiles y materiales básicos).
- Utilizar vocabulario grosero y soez dentro del establecimiento.
- Ingresar al establecimiento sin autorización interrumpiendo el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Promover y/o participar en actividades que atenten contra la integridad física y/o emocional de cualquier miembro de la unidad educativa (tráfico de drogas, armas, material pornográfico, abuso deshonesto, etc.)

# Remediales:

- Si faltase a una reunión, citación o entrevista deberá concurrir a justificar su inasistencia al día siguiente.
- Si falta por segunda vez, deberá entrevistarse con Inspectoría para justificar su incumplimiento.
- Si la falta ocurriese por tercera vez se analizará la situación y la dirección le instará al cambio de apoderado para el año siguiente, si los antecedentes así lo ameritan.

En caso de incurrir en otras faltas se procederá de la siguiente manera.

- 1º Entrevista con el Inspector General.
- 2º Amonestación por escrito.
- 3º Pérdida de su condición de apoderado.

Según la gravedad de la falta, se establecerán las medidas correspondientes. Las faltas en que incurran los apoderados quedarán registradas en la bitácora de la Inspectoría General, indicando remediales y medidas tomadas.

## 3.- Funcionarios:

Los primeros responsables de entregar una calidad y excelencia en nuestra unidad educativa son sus funcionarios (Administrativa, Auxiliar, Docentes, Directora). A continuación se detalla las faltas a los que pudieran incurrir y sus correspondientes remediales

- No cumplir con las funciones propias de su contrato.
- Utilizar un trato poco digno hacia cualquier integrante de la unidad educativa.
- Faltar a la normativa estipulada en el presente reglamento.
- Incurrir en abusos deshonestos a cualquier integrante de la unidad educativa.

# Remediales:

Una vez evaluada la gravedad de la falta se puede aplicar cualquiera de las siguientes remediales:

- 1º Entrevista con el responsable a cargo.
- 2º Amonestación verbal.
- 3º Amonestación por escrito
- 4° Informe a las autoridades pertinentes si fuese necesario.
- 5º Disposición de su cargo.

## Normativas de una escuela segura.

- Durante los recreo las salas quedarán cerradas, si no se encuentra un profesor presente en ella.
- Los alumnos deben utilizar el patio que se les indique.
- Saldrán de la escuela sólo por razones de tipo pedagógico o en compañía de su apoderado con autorización debidamente firmada por el apoderado y con la previa autorización del inspector general y de Secretaría Provincial Santiago Norte de Educación.
- En caso de enfermedad de algún estudiante, se llamará por teléfono y/o se enviará a buscar al apoderado, para que lo retire y acuda a un centro asistencial.
- En caso de accidente sufrido por algún alumno, se avisará a su familia y de acuerdo a la gravedad de la lesión se trasladará a la unidad médica respectiva.

- En el colegio no se administran medicamentos, salvo los indicados por un médico y los padres del alumno.
- Los alumnos no pedirán materiales, herramientas y/o productos químicos al personal auxiliar de la escuela.
- · Los alumnos no deben portar o manipular corta cartón como útil escolar.
- Los alumnos no deben manipular fuego en ninguna de sus formas.
- Los alumnos responderán al llamado de emergencia evacuando según las normas señaladas en el plan de seguridad de la escuela.
- Está prohibido el uso de silicona líquida.
- De la graduación de los alumnos de Octavo año básico.

Para los alumnos que egresan de 8° año básico, el establecimiento realizará una ceremonia de graduación, durante la cual se premiarán a los mejores compañeros y mejores rendimientos académicos de cada curso.

# Integrantes del Comité de Sana Convivencia:

- Representante de la Dirección: Miguel Ángel Orellana Cortés: Inspector General.
- Representante de profesores: Cristian Matus Quezada
- Representante de CCPP: María Teresa Rodríguez.
- Representante de Asistente de la Educación: Maribel Pino León
- Representante de los alumnos: Renata Espinoza.

# Encargado de Convivencia Escolar:

Claudia Palo Palomino.

El presente documento tiene como finalidad mejorar y mantener la convivencia al interior de la escuela, el cual debe ser conocido y difundido por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Elena del Carmen Aguilera de la Fuente Directora - Sostenedora

## PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Los encargados de la atención de los alumnos, que en la eventualidad pudiesen sufrir algún accidente dentro del establecimiento son los profesores Sr. Ricardo Villalón Díaz y Sr. Felipe Carrillo. Quien le asistirá en estos casos es la paradocente Srta. Maribel Pino León, haciendo uso de los elementos de primeros auxilios, en caso que se requiera.

# Procedimiento a seguir:

- Inmediatamente ocurrido el accidente, las inspectoras de patio atenderán al alumno(a) como primera instancia y lo derivarán al profesor encargado de la atención.
- La Srta. Maribel Pino llamará por teléfono a la apoderada del alumno(a) informando de la situación de su hijo y ordenará a secretaría completar formulario de declaración de accidente escolar.
- La apoderada decidirá y autorizará, si el caso lo amerita, trasladar al accidentado al servicio de urgencia del hospital Roberto del Río con su compañía o sin ella.
- Los accidentes leves los atenderá el profesor encargado y en caso de curaciones, las realizará la Srta. Maribel Pino. Al mismo tiempo se le extenderá el formulario de declaración de accidente escolar, si llegase a necesitarlo después de la salida de clases

## COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

#### Marzo de 2018

MARYLAND COLLEGE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN, MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Para prevenir situaciones de riesgo o que alteren la seguridad de los alumnos, el colegio incorpora políticas de prevención, difundiendo y trabajando con los alumnos y apoderados estas leyes que protegen a nuestros estudiantes.

## LEY N° 20.536 DFL - 17/09/2011

Trata sobre el Bullying y el maltrato escolar, que permite a los estudiantes, docentes, padres denunciar frente a la ocurrencia de:

Maltrato físico : todo tipo de golpes

• Maltrato psicológico : Amenazar, desprestigiar, hacer burlas,

poner

sobrenombres

Discriminación : por raza, nacionalidad, opción sexual, etc.
 Menoscabo : hacer sentir inferior, humillar, intimidar, etc.

#### LEY N° 20.207 - 18/03/2005

Ley que aclara cuáles son los delitos sexuales contra menores y qué sanciones reciben las personas que las cometen

- Abuso Sexual
- Acoso sexual
- Pornografia Infantil

#### LEY N° 20.191 - 02/06/2007

Esta ley obliga a denunciar los delitos que ocurran al interior del establecimiento educacional.

## CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 20/11/59 Y MODIFICACIONES

Promueve el conocimiento y defensa de los Derechos de Niños y Niñas.

## **MEDIDAS PEDAGÓGICAS**

- 1.- Durante el desarrollo de las clases en todas las asignaturas, se practicará el respeto de las normas de la rutina diaria.
- 2.- En clases de Orientación se acordarán normas de comportamiento al interior de la sala de clases y fuera de ellas.
- 3.- En Diarios Murales del colegio y al interior de los cursos se publicarán trabajos sobre la sana convivencia.
- 4.- En reuniones de padres y apoderados, se realizarán charlas formativas, en torno al auto cuidado personal.

5.- En clases, especialmente en Orientación, se tratarán temas de los Derechos de los niños, prevención de la salud, buen trato, sexualidad y afectividad.

## MEDIDAS DE ACTUACIÓN

De producirse algún conflicto de convivencia al interior de la sala, es inmediatamente abordado por el (la) profesora y se informará al encargado de convivencia, si la situación no se resuelve o es recurrente, se derivará a Inspectoría General.

En jornadas de reflexión se acuerda implementar protocolos de actuación en Abuso Sexual y Violencia escolar.

#### **PROTOCOLO**

## Al interior del colegio

- 1.- Ante cualquier sospecha de maltrato escolar, abuso sexual, de un par o un superior, el niño o niña informará al Inspector General.
- 2.- Se informará de inmediato lo sucedido al apoderado del estudiante.
- 3.- Según la gravedad del hecho ocurrido, el Inspector General deberá interponer una denuncia ante Carabineros o Investigaciones.

## Fuera del colegio

- 1.- Ante cualquier sospecha de maltrato escolar, abuso escolar de un par o un superior, el estudiante informará al Inspector General.
- 2.- En caso de confirmar la sospecha, El Inspector informará a los apoderados de los alumnos involucrados o a menos que el alumno(a) solicite la presencia de otro adulto.
- 3.- Según la gravedad del hecho, colocar una denuncia ante Carabineros o Investigaciones.
  - A.- La Dirección del colegio solicitará a un adulto responsable, que denuncie el abuso ocurrido fuera del establecimiento.
  - B.- Si no se cuenta con un adulto responsable de la familia que denuncie, la dirección tomará la decisión de constatar la denuncia interpuesta.

El presente documento tiene como finalidad mejorar y mantener la convivencia al interior del colegio, el cual debe ser conocido y difundido por todos los integrantes de la comunidad educativa, será revisado y difundido por todos los integrantes de la comunidad educativa por lo menos una vez al año, pudiendo ser modificado de manera permanente durante el curso del año, recibiendo sugerencias y aportes de

toda la comunidad, de forma oral o escrita. Luego se enviará a la Dirección Provincial Santiago Norte.

La toma de conocimiento del presente reglamento, debe ser firmada por el apoderado al inicio del año escolar, específicamente al hacer efectiva la matrícula.

Elena del Carmen Aguilera de la Fuente

Directora - Sostenedora

### REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTO

El presente reglamento constituye el marco normativo interno por el cual se reglamentan las relaciones entre los diversos miembros de la comunidad escolar, en particular de los estudiantes, teniendo como principio rector a la Constitución Política de la República de Chile. En el espíritu de estas disposiciones yace el más irrestricto respeto por las garantías y principios constitucionales que conforman el debido proceso.

En consideración de estos principios se establecen garantías procesales expresas y explícitas, plazos acotados, procedimientos claros y específicos, instancias de revisión de las medidas y sanciones, graduación de las conductas infraccionales conforme a su gravedad, medios alternativos de resolución de conflictos y protocolos de actuación ante diversas situaciones.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen el deber y el derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de las situaciones de conflictos o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Es facultad privativa del equipo directivo del establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y en general todas las normas internas que integran el reglamento del colegio.

#### PARRAFO I

#### ARTÍCULO 1.-

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación, que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, e incluir acciones reparatorias para los afectados.

#### ARTÍCULO 2.-

# EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar, cuya función será la promoción y prevención de toda forma de violencia fisica o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la ley. Asimismo existe un(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Equipo de Convivencia Escolar, y que deberá contar en un plan de gestión.

Las acciones de prevención, difusión y aplicación tanto del plan de convivencia como del presente Reglamento serán de responsabilidad del Encargado/a de Convivencia Escolar quien es nombrado por el (la) Director(a) del Colegio.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimiento, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, de acuerdo al procedimiento que informa el presente reglamento interno.

## ARTÍCULO 3.-

## DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCEDIMIENTO.-

Constituyen principios orientadores el presente Reglamento así como de todo procedimiento de investigación a que de lugar este libro, el interés superior del niño(a), el principio de dignidad del ser humano, el principio de justo y racional proceso, el principio de gradualidad en la aplicación de medidas disciplinarias, priorizando siempre el carácter formativo de los establecimientos educacionales.

Asimismo, el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor reserva, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Al momento de investigar un posible incumplimiento al reglamento, el Colegio cautelará para los estudiantes:

- **a**. Respetar los procedimientos del debido proceso de acuerdo al conducto regular y/o a los protocolos internos.
- **b**. Presumir la inocencia de los involucrados.
- c. Conocer las versiones que resulten importantes para la Investigación.
- **d**. Evidenciar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.
- **e**. Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen sanciones disciplinarias.
- f. Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.

Recibida una denuncia el Profesor Jefe será informado del inicio de la investigación y al término de ella, de su resolución.

## ARTÍCULO 4.-

## DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones ideológicas y culturales. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada del establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional, respetar nuestra formación valórica, cumplir el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

Por su parte, son *deberes de los padres, madres y apoderados* educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos y formativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Los *Profesionales de la Educación* tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente de acuerdo al Proyecto Educativo a sus estudiantes; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Los Asistentes de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y

a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los Asistentes de la Educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa, de acuerdo al Proyecto Educativo.

El *Equipo Directivo y de Coordinación Escolar* del establecimiento educacional tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del Colegio.

Son deberes del Equipo Directivo y de Coordinación Escolar liderar, sobre la base de sus responsabilidades, y elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los Docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

## ARTÍCULO 6.-

Constituyen medidas contrarias a la Ley, aquellas dirigidas contra el estudiante por acciones de sus padres, así como la prohibición de ingreso al establecimiento educacional por falta de útiles, textos escolares o el uniforme, como la devolución del estudiante a su casa, como asimismo las medidas que afecten a la dignidad del estudiante.

#### ARTÍCULO 7.-

# CONSIDERACIONES QUE DEBEN ORIENTAR LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES.

Toda sanción o medida procurará en lo posible tener un carácter formativo para todos los involucrados y para toda la comunidad en su conjunto. Se preferirán todas las medidas formativas y disciplinarias que consideren el respeto de los derechos y dignidad de los estudiantes, que sean inclusivas y no discriminatorias, proporcionales a la falta cometida, ajustadas a la etapa de desarrollo del estudiante y que promuevan la reparación y/o el aprendizaje.

Serán impuesta en consideración a:

- a. La etapa de desarrollo cognitivo, afectivo, social y ético moral de los estudiantes involucrados.
- b. El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.
- c. El contexto, motivación e intereses que rodean la falta.
- d. La reiteración de la falta, en especial si ésta ya ha sido sancionada.
- e. El historial escolar.
- e. La naturaleza y extensión del daño causado.

## **ARTÍCULO 8.-**

#### CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE LA RESPONSABILIDAD.

#### ATENUANTES:

- 1. Subsanar o reparar antes del inicio de la investigación los efectos o consecuencias que pudiesen haber ocurrido con ocasión de la infracción.
- **2**. No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este Reglamento.
- **3**. Reconocer expresamente haber cometido un hecho que importe una infracción al Reglamento Interno del Colegio.
- **4**. Mantener durante la investigación una actitud colaborativa y veraz acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.

#### AGRAVANTES.

- 1. No subsanar o reparar antes del inicio de la investigación los efectos o consecuencias que pudiesen haber ocurrido con ocasión de la infracción.
- **2**. Haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
- **3.** No entregar oportunamente antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos que importen una infracción al Reglamento Interno del Colegio.
- **4.** No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

#### ARTÍCULO 9.-

#### DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS

El establecimiento ante la ocurrencia de un hecho que importe una falta al reglamento interno de menor entidad, antes de iniciar un procedimiento sancionatorio y/o de aplicar alguna de las medidas disciplinarias, o conjuntamente con ellas podrá eventualmente adoptar una o más de las siguientes medidas:

- **1. Diálogo formativo y correctivo:** cuando un estudiante transgreda una norma, el profesor de asignatura, profesor/educadora jefe, inspectores, directores de ciclo o profesionales de ayuda dialogarán con el estudiante con el propósito de que reconozca la falta, reflexione sobre ella y se incentive el desarrollo de una actitud propositiva.
- 2. Compromiso con el alumno: cuando el diálogo formativo y correctivo no logra un cambio de conducta se procederá a formalizar un compromiso escrito con el/la estudiante. Este acuerdo quedará registrado en la hoja de entrevista y será firmado por él/ella.

Su apoderado tomará conocimiento y avalará con su firma, el compromiso asumido por el/la estudiante.

**3. Citación al apoderado:** cuando las medidas anteriores no reflejen un cambio de conducta, el Profesor Jefe entrevista al apoderado para entregar antecedentes de la/s falta/s cometida/s. Se deja constancia escrita en la hoja de entrevista del sistema computacional. La citación al apoderado se hará a través de la comunicación escrita en la agenda escolar del estudiante, o en su defecto, por otro medio escrito o digital que garantice la comunicación con el apoderado.

En caso que la aplicación de alguna de estas medidas pedagógicas no lograse un cambio de conducta en el/la estudiante, será posible iniciar un procedimiento de investigación conforme a este reglamento.

## ARTÍCULO 10.- GRADUALIDAD DE LA SANCIÓN

Cada medida disciplinaria y/o formativa se aplica evaluando las consideraciones consignadas en este reglamento. Se informará al/la estudiante y a su apoderado por escrito la duración o extensión de ella y se velará por el acompañamiento personal que proceda.

El Profesor Jefe y el encargado de convivencia supervisarán el cumplimiento de estas medidas disciplinarias, así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y de la reparación que corresponda; se evitará exponer públicamente los hechos y a las personas afectadas.

# PARRAFO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN FRENTE A FALTAS GRAVES Y/O GRAVÍSIMAS.

#### ARTÍCULO 11.- INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO.

Los/las estudiantes incurrirán en infracción a las disposiciones de este Reglamento cuando la falta a sus Deberes y Obligaciones fueren susceptibles de la aplicación de una medida disciplinaria dispuesta en el presente Reglamento.

# ARTÍCULO 12.- DENUNCIAS E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN FRENTE A UNA FALTA GRAVE Y/O GRAVÍSIMA

Cualquier integrante de la comunidad escolar, puede denunciar hechos que signifiquen faltas graves por parte de los/las estudiantes. Estas denuncias deben ser presentadas por escrito ante el encargado(a) de convivencia escolar respectivo o ante Inspectoría General del Colegio, quien dejará registro de la fecha y hora en que recibe los antecedentes, poniéndolos a disposición del Director(a) o de quien lo subrogue, en un plazo no mayor a veinticuatro horas. Un modelo de registro de denuncia como el que se

adjunta a este Reglamento se mantendrá en Inspectoría Gral. a disposición de quien lo requiera.

Entregados los antecedentes, corresponde al Director(a), determinar si los hechos son susceptibles de ser sancionados conforme al Reglamento; en caso que así lo estime ordenará, dentro de las 24 horas siguientes desde que ha tomado conocimiento, a través de un oficio interno, se inicie la instrucción de una investigación sumaria, que tiene por objeto verificar la existencia de los hechos, la individualización de los responsables y su eventual participación, si la hubiera, designando para tal efecto a un funcionario que actuará como investigador. Esta designación, podrá recaer en el/la Encargado/a de Convivencia Escolar u otro profesional del establecimiento que el Director(a) determine.

## ARTÍCULO 13.- DE LAS NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se realicen durante la investigación sumaria deben hacerse personalmente a los padres o apoderados dejándose registro de éstas y de todas las actuaciones en el expediente o carpeta de investigación. En caso que la notificación anterior no fuese posible, el investigador notifica por carta certificada a los padres o apoderados, al domicilio registrado en el colegio, dejando constancia en el expediente; al tercer (3) día del envío de la carta se asume que ellos fueron notificados.

#### ARTÍCULO 14.- FORMALIDADES DEL EXPEDIENTE

El expediente de investigación se lleva foliado y a él se incorporarán o anexarán todas las declaraciones, la descripción de las actuaciones y diligencias, a medida que se vayan sucediendo, anexando todos los documentos que correspondan a la investigación, debidamente firmados por el investigador y el declarante.

## ARTÍCULO 15.- PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN Y PRUEBAS

El procedimiento es fundamentalmente verbal y reservado. De todas las diligencias y actuaciones se levanta un acta que firman quienes hayan participado, sin perjuicio que se acompañen o anexen al expediente todos los documentos probatorios y medios de prueba que el investigador logre recabar, no pudiendo exceder la investigación el plazo de treinta (30) días hábiles. Los intervinientes tienen derecho a ser oídos, a declarar, así como a presentar libremente todo medio de prueba.

#### ARTÍCULO 16.- AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE PRUEBA

En el evento de solicitar el/la estudiante una ampliación para rendir prueba sobre los hechos, materia del procedimiento, el investigador señala un plazo, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles. Estos correrán inmediatamente después de recibida la notificación del fiscal. Existe la más amplia libertad para presentar todos los medios de

prueba que los interesados consideren pertinentes. Vencido el plazo señalado, el investigador aprecia la prueba conforme a las reglas de la sana crítica y procederá a emitir una vista o informe que presentará al Director(a) en el término de cinco (5) días hábiles, el que contiene la relación de los hechos, los fundamentos y conclusiones a que se hubiere llegado, formulando proposiciones concretas de lo que estimare procedente, según el mérito de los antecedentes existentes en la carpeta de investigación.

## ARTÍCULO 17.- CONTENIDO DEL INFORME

La individualización del/la o los/las estudiantes inculpados: Una relación detallada de los hechos investigados; los medios de prueba que permitieron formar convicción al/la Encargado/a de Convivencia o a quien se hubiese designado; la participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada estudiante imputado, con indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad y la proposición de medidas disciplinarias y/o formativas aplicables a cada caso o la absolución, cuando proceda.

## ARTÍCULO 18.-

Solo en los casos que el Informe respectivo establezca medidas de expulsión o cancelación de matrícula, este será notificado al afectado, padre, madre o apoderado, de manera personal y en subsidio por carta certificada al domicilio registrado en el establecimiento a fin que, dentro del plazo de cinco (5) días pueda realizar sus descargos, acompañando asimismo los medios de prueba que estime convenientes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a solicitar la reconsideración de la medida o decisión que tome el Director(a) posteriormente.

## ARTÍCULO 19.- DECISIÓN

El Rector, o en su lugar el subrogante que ordenó la investigación sumaria, una vez que haya conocido el informe, dictará una resolución fundada en el plazo de cinco (5) días hábiles, que tendrá por objeto resolver el conflicto y establecer las medidas disciplinarias y/o formativas si corresponde. La autoridad que resuelva lo hará conforme al mérito de los antecedentes y por resolución fundada declarando el sobreseimiento, absolución o la aplicación de una o más de las medidas contenidas en el presente reglamento. Esta resolución será notificada personalmente al apoderado, sin perjuicio de ello se permitirá la presencia del estudiante en la práctica de la diligencia. En el mismo documento se dejará constancia del derecho que les asiste para impugnar la decisión y del plazo que tienen para ejercerlo. Para todos los efectos de este reglamento esta etapa constituye la primera instancia.

## PARRAFO III.- DE LOS RECURSOS

## ARTÍCULO 20.- RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

En los casos en que se aplique la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por el Director(a) del establecimiento. Esta medida, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince (15) días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Equipo Directivo. El Equipo Directivo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

## ARTÍCULO 21.- RECURSO DE APELACIÓN

El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de primera instancia. Podrán interponer recurso de apelación en el término de quince (5) días hábiles, contados desde que han sido notificados de la resolución que resuelve el procedimiento en primera instancia. Este deberá presentarse por escrito, ante la misma autoridad que la dictó, quien elevará el expediente a segunda instancia. El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Equipo Directivo del establecimiento, el que actuará de forma colegiada y constituirá segunda instancia para estos efectos.

# ARTÍCULO 22.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ASUNTO EN SEGUNDA INSTANCIA

El Equipo Directivo resuelve con el mérito de todos los antecedentes acompañados al expediente, aprecia la prueba en conciencia y las decisiones se adoptan por simple mayoría. De la decisión debe levantarse una resolución fundada la que deben suscribir todos quienes asisten a la vista del recurso. Este órgano constituye la última instancia contemplada por el reglamento interno del colegio, por tanto sus decisiones son inapelables.

Efectuada una investigación, ningún estudiante involucrado en ella puede ser sancionado por hechos que no han sido contenidos en el informe respectivo o materia de cargos si procede. La aplicación de toda medida disciplinaria debe ser notificada al apoderado.

Solo cabe en contra de estas resoluciones, recurso de aclaración, rectificación o enmienda el que puede presentarse en todo tiempo.

## ARTÍCULO 23.- RECURSO DE ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN Y ENMIENDA

Este recurso procede siempre; debe presentarse por escrito y no está sujeto a plazo. Tiene por objeto aclarar puntos dudosos respecto de la redacción de la resolución. Este recurso también procede de oficio.

#### ARTÍCULO 24.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS

Cuando los hechos investigados y acreditados en la investigación pudieren importar la perpetración de delitos previstos en las leyes vigentes, el dictamen debe contener, además, la petición de que se remitan los antecedentes a la justicia ordinaria, sin perjuicio de la denuncia que de los delitos debió hacerse en la oportunidad debida por cualquiera de los miembros de la comunidad escolar que haya tomado conocimiento de ellos.

En los casos que se desarrolle un procedimiento de investigación interna de conductas que constituyen caracteres de delito, en donde además se ha procedido a la denuncia respectiva al Ministerio Público, Investigaciones de Chile o Carabineros, por parte del Colegio o por algún miembro de la comunidad escolar, el investigador podrá suspender su informe hasta conocer los resultados de la investigación de la autoridad correspondiente o hasta la sentencia ejecutoriada que establezca la existencia del delito con el objeto de manejar mayores antecedentes para establecer las medidas disciplinarias que corresponda, de acuerdo al presente Reglamento Interno. Esta suspensión no podrá durar más de 2 años, contados desde la aplicación de la medida de suspensión.

## ARTÍCULO 25.- VICIOS DEL PROCEDIMIENTO

Los vicios de procedimiento no afectan la legalidad de la resolución que aplique la medida disciplinaria, cuando incidan en trámites que no tengan una influencia decisiva en los resultados de la investigación.

Los plazos señalados en el presente procedimiento son días hábiles.

#### ARTÍCULO 26.- EJECUTORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN

Se entiende firme y ejecutoriada la resolución que pone fin al procedimiento, si ha transcurrido el plazo para interponer recurso sin que ello se haya verificado o desde el momento que la resolución que resuelve el recurso haya sido notificado a los interesados.

## PARRAFO IV.- DE LA EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

#### ARTÍCULO 27.- SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO

El Investigador debe proponer el sobreseimiento definitivo cuando:

- a) El hecho investigado no es constitutivo de infracción al Reglamento Escolar.
- b) Apareciere claramente establecida la inocencia del denunciado.
- c) Se ha puesto término a un conflicto por infracción a la normas de convivencia escolar, conforme a los medios alternativos de solución de conflictos establecidos en este reglamento.
- d) Se extingue la responsabilidad del denunciado por prescripción del o los hechos que originaron la infracción.

#### ARTÍCULO 28.- PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio que todos los hechos denunciados deben ser acogidos a tramitación y eventualmente ordenarse una investigación conforme al artículo 29, y siguientes el establecimiento no puede aplicar ningún tipo de sanción luego de transcurrido un (1) año desde la fecha en que hubiese terminado de cometerse el hecho. El inicio de un procedimiento de investigación suspende los efectos de la prescripción.

#### PARRAFO V.-

# NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR APLICABLES A PADRES, APODERADOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES

#### ARTÍCULO 29.- DERECHOS

Los padres o madres o apoderados, tendrán derecho a:

- 1. Participar del proceso educativo de su hijo/a o pupilo/a en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a las normas internas.
- 2. Ser atendido y tratado con respeto y dignidad, de acuerdo a su condición de tal.
- 3. Recibir los servicios educacionales y/o administrativos que el Colegio ofrece a su hijo/a o pupilo/a.
- 4. Ser entrevistado por el Profesor Jefe de su hijo/a o pupilo/a a lo menos una vez al año.
- 5. Recibir respuesta escrita cuando se plantean del mismo modo, situaciones especiales de comportamiento, rendimiento académico, estado de salud y permisos.
- 6. Ingresar a las dependencias del Colegio, previa autorización del jefe del área que corresponda o Director(a) del Colegio, cumpliendo con el protocolo establecido.
- 7. Plantear las inquietudes de carácter técnico pedagógico a las autoridades que corresponda, previa solicitud de entrevista, siguiendo el conducto regular establecido.

- 8. Recibir información del quehacer del Colegio a través de los medios establecidos: página web, circulares, comunicados, correo electrónico, entre otros.
- 9. Ser informado, oportunamente, sobre el proceso de aprendizaje, rendimiento académico y comportamiento de su hijo/a o pupilo/a en el Colegio.
- 10. Elegir a sus representantes en forma democrática, a nivel de curso y, voluntariamente.

### **ARTÍCULO 30.- DEBERES**

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

- 1. Educar a su hijos/as o su pupilos/as y apoyar su proceso educativo.
- 2. Informarse, respetar y cumplir el Proyecto de Desarrollo Institucional (P.D.I.) así como las demás normas de funcionamiento del establecimiento.
- 3. Conocer y respetar la línea pastoral que el Colegio propone.
- 4. Comprometerse con la formación espiritual, siendo garante del cumplimiento de las obligaciones pastorales de su hijo/a o pupilo/a establecidas en las normativas del colegio.
- 5. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad.
- 6. Supervisar el comportamiento de su hijo/a o pupilo/a para que sea el que corresponde a la propuesta educativa y valórica de la institución, cautelando que el proceder, en lugares públicos, denote respeto hacia las personas por su actitud y el uso correcto del lenguaje.
- 7. Cautelar el ingreso puntual de sus pupilos al establecimiento y del retiro oportuno de ellos una vez finalizada la jornada.
- 8. Justificar por escrito, en la agenda del estudiante, la ausencia de su hijo/a o pupilo/a a clases o actividades oficiales del Colegio.
- 9. Supervisar el uso del uniforme escolar oficial, la higiene y la presentación personal.
- 10. Concurrir personalmente, o bien, enviar un representante, autorizado por escrito, debidamente identificado a retirar a su/s hijos/as o pupilo/s, cuando deban abandonar el establecimiento antes del término de la jornada.
- 11. Asistir, cuando sea convocado a actividades extra programáticas, celebraciones etc.)
- 12. Concurrir a entrevistas citadas por el Profesor Jefe, miembros del departamento de Orientación y Psicología, así como la Dirección del Colegio.
- 13. Asistir a reuniones y jornadas de formación de Padres y Apoderados de Curso.
- 14. Justificar las inasistencias a las citaciones previas, a más tardar al día siguiente, por medio de la "Agenda del Estudiante" o personalmente.
- 15. Revisar periódicamente la agenda del estudiante y firmar cuando corresponda.
- 16. Respetar en las reuniones de Padres y Apoderados el desarrollo de los temas consignados en la tabla acordada entre el Profesor Jefe y la Directiva de curso.

- 17. Propiciar un clima y actitud de respeto en el desarrollo de las distintas actividades del Colegio.
- 18. Respetar los protocolos establecidos por el Colegio para resolver conflictos o problemáticas que los involucren como apoderados o a sus hijos/as o pupilos/as, sin interpelar directamente a ningún estudiante de la comunidad escolar.
- 19. Cumplir con el pago oportuno de las cuotas mensuales, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios educacionales pactado al momento de la matrícula, así como todo otro compromiso asumido con el Colegio.
- 20. Plantear constructivamente discrepancias y críticas, de acuerdo con los conductos establecidos, con prudencia y respeto.
- 21. Tomar conocimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, publicado anualmente en la agenda escolar del estudiante, firmando en la hoja correspondiente y entregándola al profesor jefe.

## ARTÍCULO 31.- REQUERIMIENTOS DE ATENCIÓN

Todos los requerimientos de atención especial se formalizan por escrito, siguiendo en toda circunstancia el conducto regular establecido:

- 1. Profesor/a jefe
- 2. Inspector(a) General
- 3. Coordinador/a Pedagógico(a),
- 4. Director(a) del Colegio

## ARTÍCULO 32.- CONSIDERACIONES POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO

Cualquier reclamo, denuncia o requerimiento al Colegio, debe ser presentado por escrito por el padre o madre o apoderado o representante legal, de acuerdo a lo establecido previamente en este reglamento.

Al momento de presentarse y/o investigarse un posible incumplimiento a la reglamentación interna, el colegio cautelará:

- Respetar el debido proceso, de acuerdo a los protocolos internos.
- Presumir la inocencia de los involucrados.
- Conocer las versiones de todos los involucrados que resulten importantes para la investigación.
- Considerar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.
- Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen sanciones disciplinarias.
- Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.
- Considerar el nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.
- Revisar la reiteración de la falta, en especial si ésta ya ha sido sancionada.

- Tener en cuenta el historial de antecedentes que el infractor registre en el Colegio.
- Considerar la naturaleza y extensión del daño causado.

### ARTÍCULO 33.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE APODERADO

La condición de apoderado se pierde, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, cuando:

- El apoderado renuncie a su condición de tal.
- Su ausencia sea reiterada a actividades que el colegio convoque, o a reuniones de apoderados, o entrevistas citadas por Profesor Jefe, o Depto. de Orientación y Psicología o la Dirección del Colegio.
- El apoderado sea responsable de actos de amenaza, difamación, ofensa, injuria, calumnia y/o agresión física y/o verbal que involucren a miembros de la comunidad educativa.
- No acate alguna de las disposiciones contenidas en el contrato de prestación de servicio educacional, reglamento o protocolos de actuación.

## **ARTÍCULO 34.- SANCIONES**

El Equipo Directivo mediante resolución fundada, previo informe del/la encargado/a de convivencia escolar, conociendo de oficio o a requerimiento de terceros o por denuncia, resolverá sobre la pertinencia de aplicar alguna de las siguientes sanciones al padre, madre y/o representante legal que tenga la calidad de apoderado en atención a la naturaleza, gravedad y reiteración de la infracción o incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

- Amonestación escrita.
- Imposibilidad temporal para acceder al interior del establecimiento.
- Suspensión temporal de la condición de apoderado.
- Pérdida definitiva de la calidad de apoderado en el establecimiento educacional.

## ARTÍCULO 35.- PROCEDIMIENTO APLICABLE

Todo acto u omisión que importe infracción a los deberes del apoderado conforme a lo establecido en este reglamento, puede ser investigado y eventualmente sancionado.

## ARTÍCULO 36.- RECURSO DE APELACIÓN

De la resolución que dicte el Equipo Directivo, procede el recurso de apelación el que debe ser interpuesto dentro del plazo de quince (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución. El Director(a) conoce y resuelve este recurso

## PROTOCOLOS DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR: 1.PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR:

Para efectos del Presente Protocolo, se entenderá por **violencia escolar** a todas aquellas acciones u omisiones en las que se encuentra presente una directa intención de dañar, sea física, verbal o psicológicamente, a algún integrante de la comunidad escolar. Esta acción se debe llevar a cabo en el espacio físico del colegio, fuera de él o mediante algún medio informativo o electrónico.

#### Plan de Acción:

- a) Cualquier integrante de la comunidad escolar que presencie o se entere de una acción u omisión como las descritas, deberá ingresar su denuncia escrita en formulario INGRESO SOLICITUDES CONVIVENCIA ESCOLAR ", que estará disponible en Inspectoría General y/o Dirección.
- b) Inspectoría deberá registrar dicha denuncia la que debe ser firmada por el apoderado o persona denunciante. Por medio de dicho acto administrativo se dará inicio al proceso de investigación respectivo.
- c) Una vez tomado conocimiento de dicho requerimiento el establecimiento deberá citar a él o los involucrados en un plazo no superior a las 72 horas. Dicho plazo puede ampliarse en caso de no asistencia de los involucrados a clases.
- d) En estas entrevistas deberá registrarse toda la información y antecedentes del caso, además de registrar las medidas remediales del mismo y compromisos asumidos.
- e) Dichos compromisos deberán quedar firmados por el o los involucrados.
- f) La firma de estos acuerdos se hará efectivo en un plazo no mayor a 5 días hábiles, en caso de no haber acuerdos en las medidas adoptadas por el comité de la sana convivencia serán informadas a la autoridad competente y a las partes involucradas.
- g) De ser necesario se derivará y solicitará a especialistas de apoyo su intervención.

#### 1.1. PROTOCOLO AGRESIÓN ALUMNO - ALUMNO:

Para efectos del Presente Protocolo, se entenderá **agresión** a todas aquellas acciones en las que se encuentra presente una directa intención de dañar, sea física, verbal o psicológicamente, a algún alumno de la comunidad escolar. Esta acción se debe llevar a cabo en el espacio físico del colegio, fuera de él o mediante algún medio informativo o electrónico.

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del establecimiento, quienes después de conocer los antecedentes citará a los alumnos involucrados a entrevista.

Dependiendo del resultado de la entrevista la dirección decidirá el camino a seguir, el cual puede ser:

- Aceptar las explicaciones de los alumnos entregadas a Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al alumno ofendido.
- b) En caso de negativa del alumno a entregar excusas y aceptar las medidas de contención, se informará al apoderado de las gestiones se aplicarán las medidas disciplinarias contempladas al nivel de la falta o agresión.
- c) El colegio podrá aplicar medidas disciplinarias las que irán en directa relación de la gravedad de la agresión producida y contempladas en este manual.
- d) Si la agresión es física la dirección del establecimiento en conjunto con el alumno afectado deberán denunciar a la justicia tal situación, esto no podrá exceder las 24 horas de producida la agresión.
- e) De ser posible se recomienda disponer de fotografías de dichas agresiones las que servirán de medios de prueba ante la justicia.
- f) Deberá dejarse en formulario de solicitudes la denuncia por escrito por parte de alumno agredido.
- g) El colegio realizará una investigación interna de los hechos y antecedentes de dicha agresión la que contempla citación de las partes y redactar acuerdos, los que en caso de aceptación serán firmados por las partes. En caso de no aceptación por alguna de las partes se comunicará a la autoridad pertinente los antecedentes de la investigación y las medidas planteadas por el establecimientos en post de convivencia escolar.
- h) En caso de una agresión grave o gravísima por parte de un alumno a otro, el agresor tendrá como medida inmediata impedimento de ingreso al establecimiento hasta aclarar las causales de dicha situación para asegurar la integridad del agredido y tomar las medidas disciplinarias contempladas en este manual las que pueden llegar incluso a la cancelación inmediata de matrícula.

## 1.2. PROTOCOLO AGRESIÓN APODERADO - PROFESOR:

Para efectos del Presente Protocolo, se entenderá por **agresión** a todas aquellas acciones en las que se encuentra presente una directa intención de dañar, sea física, verbal o psicológicamente, a algún docente de la comunidad escolar. Esta acción se debe llevar a cabo en el espacio físico del colegio, fuera de él o mediante algún medio informativo o electrónico.

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del establecimiento, quienes después de conocer los antecedentes citarán al apoderado y profesor involucrado a entrevista.

Dependiendo del resultado de la entrevista la dirección decidirá el camino a seguir, el cual puede ser:

- a) Aceptar las explicaciones del o los Apoderado(s) entregadas a Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al docente ofendido.
- b) En caso de negativa del apoderado a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades de educación pertinentes en nota escrita por docente ofendido avalada por la firma de dirección.
- c) El colegio podrá solicitar el cambio de apoderado e informar dicha medida por carta certificada a él o los involucrados.
- d) Si la agresión es física la dirección del establecimiento en conjunto con el docente afectado deberán denunciar a la justicia tal situación, esto no podrá exceder las 24 horas de producida la agresión.
- e) De ser posible se recomienda disponer de fotografías de dichas agresiones las que servirán de medios de prueba ante la justicia.
- f) Deberá dejarse en formulario de solicitudes la denuncia por escrito por parte de docente agredido.
- g) El colegio realizará una investigación interna de los hechos y antecedentes de dicha agresión la que contempla citación de las partes y redactar acuerdos, los que en caso de aceptación serán firmados por las partes. En caso de no aceptación por alguna de las partes se comunicará a la autoridad pertinente los antecedentes de la investigación y las medidas planteadas por el establecimientos en post de convivencia escolar.
- h) En caso de una agresión grave o gravísima por parte de un apoderado, a éste se le impedirá el ingreso al establecimiento hasta aclarar las causales de dicha situación para asegurar la integridad del agredido.

### 1.3. PROTOCOLO AGRESIÓN ALUMNO - PROFESOR: (verbal y/o física)

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del establecimiento, quienes después de conocer los antecedentes citarán al apoderado, profesor y alumno involucrados a entrevista.

- a) Aceptar las explicaciones del alumno entregadas a Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al docente ofendido.
- b) En caso de negativa del alumno a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades de educación pertinentes en nota escrita por docente ofendido avalada por la firma de dirección.

- c) El colegio podrá aplicar medidas disciplinarias las que irán en directa relación de la gravedad de la agresión producida y contempladas en este manual.
- d) Si la agresión es física la dirección del establecimiento en conjunto con el docente afectado deberán denunciar a la justicia tal situación, esto no podrá exceder las 24 horas de producida la agresión.
- e) De ser posible se recomienda disponer de fotografías de dichas agresiones las que servirán de medios de prueba ante la justicia.
- f) Deberá dejarse en formulario de solicitudes la denuncia por escrito por parte de docente agredido.
- g) El colegio realizará una investigación interna de los hechos y antecedentes de dicha agresión la que contempla citación de las partes y redactar acuerdos, los que en caso de aceptación serán firmados por las partes. En caso de no aceptación por alguna de las partes se comunicará a la autoridad pertinente los antecedentes de la investigación y las medidas planteadas por el establecimientos en post de convivencia escolar.
- h) En caso de una agresión grave o gravísima por parte de un alumno, a éste se le impedirá el ingreso al establecimiento hasta aclarar las causales de dicha situación para asegurar la integridad del agredido y tomar las medidas disciplinarias contempladas en este manual las que pueden llegar incluso a la cancelación inmediata de matrícula.

#### 1.4. PROTOCOLO AGRESIÓN PROFESOR - ALUMNO:

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del establecimiento, quienes después de conocer los antecedentes citarán al apoderado, profesor y alumno involucrados a entrevista.

- a) Aceptar las explicaciones del Profesor entregadas a Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al Alumno ofendido.
- b) En caso de negativa del Docente a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades de educación pertinentes en nota escrita por docente ofendido avalada por la firma de dirección.
- c) El colegio podrá aplicar medidas disciplinarias las que irán en directa relación de la gravedad de la agresión producida y contempladas en este manual.
- d) Si la agresión es fisica se considerará la inmediata desvinculación del docente del establecimiento y en caso de que el apoderado o alumno decida plantear una denuncia ante la justicia, éste deberá realizarla personalmente y comunicar esto al establecimiento para ver y analizar las acciones a seguir.

#### 1.5. PROTOCOLO AGRESIÓN PROFESOR - APODERADO:

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del establecimiento, quienes después de conocer los antecedentes citarán al Docente y Apoderado involucrados a entrevista.

Dependiendo del resultado de la entrevista la dirección decidirá el camino a seguir, el cual puede ser:

- a) Aceptar las explicaciones del Profesor entregadas a Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al Apoderado ofendido.
- b) En caso de negativa del Profesor a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades de educación pertinentes en nota escrita por Apoderado ofendido avalada por la firma de dirección.
- c) El colegio podrá aplicar medidas disciplinarias las que irán en directa relación de la gravedad de la agresión producida y contempladas en este manual.
- d) Si la agresión es física se considerará la inmediata desvinculación del docente del establecimiento y en caso de que el apoderado decida plantear una denuncia ante la justicia, éste deberá realizarla personalmente y comunicar esto al establecimiento para ver y analizar las acciones a seguir.

## 1.6. PROTOCOLO AGRESIÓN FUNCIONARIO - APODERADO:

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del establecimiento, quienes después de conocer los antecedentes citarán al Funcionario y Apoderado involucrados a entrevista.

- a) Aceptar las explicaciones del Funcionario entregadas a Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al Apoderado ofendido.
- b) En caso de negativa del Funcionario a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades de educación pertinentes en nota escrita por Apoderado ofendido avalada por la firma de dirección.
- c) El colegio podrá aplicar medidas disciplinarias las que irán en directa relación de la gravedad de la agresión producida y contempladas en este manual.
- d) Si la agresión es física se considerará la inmediata desvinculación del funcionario del establecimiento y en caso de que el apoderado decida plantear una denuncia ante la justicia, este deberá realizarla personalmente y comunicar esto al establecimiento para ver y analizar las acciones a seguir.

#### 1.7. PROTOCOLO AGRESIÓN APODERADO - FUNCIONARIO:

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del establecimiento, quienes después de conocer los antecedentes citarán al Apoderado y Funcionario involucrados a entrevista.

Dependiendo del resultado de la entrevista la dirección decidirá el camino a seguir, el cual puede ser:

- a) Aceptar las explicaciones del Apoderado entregadas a Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al Funcionario ofendido.
- b) En caso de negativa del Apoderado a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades de educación pertinentes en nota escrita por Funcionario ofendido avalada por la firma de dirección.
- c) El colegio podrá aplicar medidas disciplinarias las que irán en directa relación de la gravedad de la agresión producida y contempladas en este manual.
- d) Si la agresión es física se considerará la inmediata denuncia ante la justicia.

## 1.8. PROTOCOLO AGRESIÓN ALUMNO - FUNCIONARIO:

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del establecimiento, quienes después de conocer los antecedentes citarán al apoderado y funcionario involucrados a entrevista.

- a) Aceptar las explicaciones del alumno entregadas a Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario ofendido.
- b) En caso de negativa del alumno a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades de educación pertinentes en nota escrita por docente ofendido avalada por la firma de dirección.
- c) El colegio podrá tomar las medidas disciplinarias necesarias de acuerdo a este manual e informar dicha medida al apoderado del alumno involucrado.
- d) Si la agresión es física la dirección del establecimiento en conjunto con el funcionario afectado deberán denunciar a la justicia tal situación, esto no podrá exceder las 24 horas de producida la agresión.
- e) De ser posible se recomienda disponer de fotografías de dichas agresiones las que servirán de medios de prueba ante la justicia.
- f) Deberá dejarse en formulario de solicitudes la denuncia por escrito por parte de funcionario agredido.

- g) El colegio realizará una investigación interna de los hechos y antecedentes de dicha agresión la que contempla citación de las partes y redactar acuerdos, los que en caso de aceptación serán firmados por las partes. En caso de no aceptación por alguna de las partes se comunicará a la autoridad pertinente los antecedentes de la investigación y las medidas planteadas por el establecimientos en post de convivencia escolar.
- h) En caso de una agresión grave o gravísima por parte de un alumno, éste se le impedirá el ingreso al establecimiento hasta aclarar las causales de dicha situación para asegurar la integridad del agredido.

#### ANEXOS:

# MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES EN LA COMUNIDAD DEL COLEGIO

### INTRODUCCIÓN:

Tanto el abuso infantil en general como el de tipo sexual contra menores son lamentablemente una realidad presente en todo el mundo y, sin duda, también en nuestro país. Es así que los colegios, garantes de la formación, educación y cuidado de las alumnas y alumnos durante la jornada escolar, no están ajenos a dicha realidad y, por cierto, el nuestro, tampoco.

En nuestro país las estadísticas son elocuentes; según las denuncias realizadas a Fiscalía Nacional durante el año 2007, se reportaron 12.073 víctimas de delitos sexuales entre 0-17 años de edad. De estas, la Región Metropolitana aporta con el 32, 7 % de los casos a nivel nacional. Dicha cifra aumenta ampliamente si se suman aquellos casos que no han sido denunciados. Si nos remitimos al ámbito escolar, hasta julio del año 2012, 127 escuelas son investigadas por denuncias de abuso sexual a menores, según datos de la Fiscalía Nacional.

Resulta comprensible, entonces, la gran preocupación del Estado chileno sobre el tema, habiendo impulsado su gobierno en los años 2011 y 2012 una serie de leyes, guías, medidas, instructivos y procedimientos conducentes a paliar la aparición de casos en los colegios y propiciar con gran fuerza la sana convivencia escolar.

En julio de 2012, se realizó el lanzamiento del "Plan de escuela segura", en donde se anunció por parte del gobierno la implementación en los colegios de cambios curriculares en relación a la temática de la sana convivencia escolar, se re-impulsarán programas de enseñanza sexual de acuerdo a sus proyectos educativos, y se exigirán a los colegios protocolos de convivencia escolar y de prevención del abuso sexual.

#### II. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO:

- 2.1. Enfatizar la importancia y promover la reflexión personal e institucional en torno al abuso sexual infantil.
- 2.2. Visibilizar el fenómeno y clarificar conceptos psicológicos que rodean este tema.
- 2.3. Reforzar el rol de toda la comunidad educativa en cuanto a garantizar el cuidado y desarrollo pleno de los estudiantes y su integridad espiritual, valórica, psicológica, emocional, social y física, entre otras.
- 2.4. Prevenir situaciones en que concurran diferentes variables que, en su conjunto, pudieran contribuir en la gestación de la dinámica del abuso sexual.
- 2.5. Aportar un material de apoyo y de consulta para introducir un marco de procedimiento en casos de sospecha o denuncia de abuso sexual.

#### III. CONCEPTOS:

"El abuso sexual infantil es toda acción, que involucre a una niña o a un niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado(a) para realizar o no puede consentir libremente" (UNICEF y UDP, 2006). "Debe existir una relación de desigualdad – ya sea en cuanto a edad, madurez o poder- entre agresor y víctima, y la utilización del menor como objeto sexual. Este último punto incluye aquellos contactos e interacciones con un niño en los que se utiliza a este para la estimulación sexual del agresor o de otra persona". (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2007).

En el abuso sexual a menores, el abusador puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje y las amenazas para lograr su objetivo.

De la anterior definición se desprenden algunos elementos que ayudan a comprender mejor el fenómeno:

- El abusador tiene una diferencia significativa de poder respecto de su víctima.
- El o la menor nunca es libre para otorgar su consentimiento (entre otras razones por su nivel de desarrollo).
- El abusador usa la coerción para someter y doblegar a la o al menor (esta coerción puede expresarse en acciones de fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

#### Dinámica del abuso sexual:

Si pensamos en el abuso sexual perpetrado por conocidos como un proceso, podemos distinguir en él varias etapas:

a) Fase de atracción: acá tiene lugar el acceso y oportunidad a la víctima. La preparación de los contactos no es casual, sino que suele ser cuidadosamente planificada y gradual. El abusador trata de ir introduciendo elementos sexualizados en la relación, al tiempo que va aumentando la confianza que siente la víctima hacia él o ella. Esto lo logra a

través de la seducción, regalando objetos que le son atractivos (premiándolo), o bien con mensajes que lo hacen sentir querido.

- b) Fase de interacción sexual: El abusador en esta fase comienza a mantener una interacción física con la o el menor, que se da mediante juegos, cosquillas, caricias, tocamiento de los genitales, etc. Puede ocurrir que durante los primeros abusos, según su naturaleza, frecuencia, el nivel de violencia y relación de cercanía con el adulto, el menor puede no percibir la situación como abusiva, no comprendiendo la gravedad del hecho. Esto provoca que sea difícil para ella o él develar lo que le está ocurriendo.
- c) Fase del secreto: Tres mecanismos psicológicos son activados por el abusador para mantener el secreto:
  - a. <u>La culpa:</u> en cierta forma se les hace sentir responsables de lo que les pasa, sobre todo porque en una primera etapa se sintieron gratificados (alguien les presta atención, los escucha, juega con ellos, etc.).
  - b. <u>La ambivalencia</u>: se genera por sentimientos de amor y de odio hacia el abusador. Es decir, por una parte, el abusador es una fuente de cariño para la víctima; pero, por otro, se siente usada y agredida.
  - c. <u>Miedo:</u> el abusador comienza a hacer un sutil juego de manipulación o de violencia para que el menor no devele el abuso; se instala la coacción violenta o se coloca como la víctima, mostrándose frágil. La víctima también teme causar una crisis a nivel familiar o escolar si cuenta el secreto.
- d) Fase de Revelación: el abuso no siempre es develado por la víctima (sólo en el 50% de los casos los menores revelan el abuso), sino accidentalmente mediante indicadores psicológicos, conductuales o físicos, o bien, si la víctima decide contarle a un compañero o amigo lo que le sucedió. Enfrentar la situación por parte de la familia es un proceso extremadamente complejo: opera el miedo a desestructurar la familia (si el abusador es miembro o muy cercano a ella), o bien, opera el estigma social negativo generado por el abuso sexual.

#### IV. ACCIONES Y PREVENTIVAS:

La prevención del abuso sexual infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que las y los estudiantes alcancen un desarrollo integral.

Cuando hablamos de prevención en abuso sexual al interior del establecimiento educacional, se entiende que tras esta realidad existen, por una parte, distintas condiciones de riesgo que favorecen la emergencia y prevención de este flagelo social, y por otra, una serie de condiciones protectoras que de ser incorporadas en diversas acciones y/o estrategias, contribuirían a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la escuela.

Nos referiremos, entonces, a aquellas condiciones protectoras que actualmente operan y que debieran potenciarse al interior de nuestro Colegio

#### a. A nivel formativo:

Las unidades de Orientación que se imparten de manera transversal en todos los cursos, relacionadas con la educación en sexualidad, conocimiento personal, afectividad y sana convivencia escolar, teniendo como eje los valores cristianos, permiten a las y los estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración, adquirir capacidades de autocuidado, el respeto de sus propios límites corporales y emocionales, una sana expresión de sus sentimientos, una buena comunicación con sus pares y adultos significativos, y la capacidad de no ceder ante cualquier propuesta que lo haga sentir incómodo. A partir de aquello los menores logran una autoestima que los habilita para una sana convivencia escolar e inserción social.

#### b. A nivel administrativo:

- 4.1. Se realiza una selección de personal, tomando en cuenta no sólo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que contratamos. Además, solicitan referencias comprobables que entreguen antecedentes claros acerca de los postulantes.
- 4.2. Se cuenta con el personal calificado para supervisar y prevenir situaciones conflictivas en lugares como: baños, camarines y en momentos como en los recreos, horas de ingreso y salida de los estudiantes.

#### V. RECOMENDACIONES GENERALES:

El adulto interviniente frente a una denuncia de abuso sexual a menores, debe tener en cuenta algunas recomendaciones:

- 5.1. Procure resguardar la privacidad. Si un menor le da señales que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo a él o ella o a una compañera o compañero, busque un lugar protegido y seguro para conversar.
- 5.2. Manténgase a la altura física del menor; por ejemplo, invítelo a tomar asiento para generar una sensación de empatía con el niño.
- 5.3. Procure que el menor se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. Mientras más confianza se le entregue, más información podrá revelar. Se debe evitar la victimización secundaria, es decir dañar a la supuesta víctima ya sea por maltrato, por omisión, por poner en duda su relato, o por responsabilizarlas por el suceso.

- 5.4. No lo presione a hablar; espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles innecesarios.
- 5.5. Considere el estado emocional del niño(a), pues es frecuente encontrar fenómenos como mutismo, negación u olvido.
- 5.6. Tenga una actitud empática, tranquila, sin distanciarse excesivamente ni contagiarse emocionalmente.
- 5.7. No cuestione el relato del menor, ni lo enjuicie o culpe.
- 5.8. No transmita prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de delitos. Cada experiencia de abuso es única.
- 5.9. No induzca el relato del menor con preguntas que le sugieran quién es el abusador(a).
- 5.10. Registre en forma textual lo que le señala y no intente indagar más de lo necesario, pues eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.
- 5.11. Pudiese ocurrir que en la entrevista con la familia, se devele una situación de violencia o abuso. En esos casos se informa al apoderado que ellos mismos están en la obligación de denunciar lo antes posible y se les informa que el colegio tiene la misma obligación según el artículo 175 del Código Penal.
- 5.12. Si el profesor(a) jefe de la eventual víctima detecta que pudiera estar ocurriendo alguna situación adversa en la vida del niño (abuso, maltrato) porque ha notado sintomatología propia del cuadro, se sugiere reunir la mayor cantidad de información posible y aclararlo con la familia y con el equipo psicosocial.
- 5.13. En casos de violación, es fundamental que el menor sea trasladado a algún centro asistencial durante las primeras 24 hrs. de lo sucedido para constatar los hechos. Es imprescindible:
  - a. Avisar inmediatamente a un adulto responsable de su familia (que no esté involucrado en la situación de abuso).
  - b. No alterar la ropa intima.
  - c. No lavar la zona genital.
- 5.14. Entregar la ropa interior del niño/a en un sobre o bolsa de papel, evitando la utilización de material plástico, lo cual puede contaminar la muestra.

#### VI. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA:

Se debe tener presente que el abuso sexual de menores es un delito tipificado por el Nuevo Código Procesal Penal chileno y, en ese sentido, sobrepasa cualquier marco normativo de un manual o normativa acerca de abuso sexual:

Sin embargo, frente a una situación en que se sospecha, hay certeza o se denuncia un eventual abuso sexual a menores, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- 1.- Todo miembro de la comunidad escolar que sufra o conozca de hechos, actos, acciones de abuso sexual, tiene la obligación de denunciarlos a los jefes técnicos de ciclo de cada nivel educacional o bien directamente al Director o sud-director del Colegio.
- 2.- La denuncia será presentada por escrito a las autoridades señaladas en la indicación anterior. El denunciante deberá señalar sus nombres y apellidos, así, como también, deberá contener una relación circunstanciada de los hechos que motivan la denuncia y en lo posible entregar la mayor cantidad de información acerca de los hechos denunciados.
- 3.- Toda denuncia será investigada por un profesional del área de sicología y orientación designado(a) al efecto por la autoridad del establecimiento, a quien se le notificará su mandato en el más breve plazo posible. El responsable es el sicólogo del colegio.
- 4.-La persona que se designe para instruir la investigación contará con todos los medios posibles con que cuenta el Colegio, así como la asesoría del o los profesional(es) especialista(s) relacionados con la denuncia, si así lo estimase.
- 5.- Si tras la investigación preliminar, la sospecha o denuncia parece verosímil, o bien, existe la certeza del abuso, el colegio está en la obligación de denunciar ante alguna autoridad competente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, entre otras) dentro de las 24 horas siguientes en que tomó conocimiento del supuesto hecho criminal.
- 6.- El Colegio debe básicamente realizar la denuncia en los siguientes términos:
  - a. Dar cuenta a la autoridad de que hay indicios de un posible abuso sexual a un menor.
  - b. Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente.
  - c. No emitir juicios, ni mencionar posibles culpables, ya que esto es materia de la investigación judicial. Más aclaratorio aún: el rol del colegio no es juzgar una acción, sino facilitar el esclarecimiento de dicha situación.

# MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES DE ABUSO BULLYING CONTRA MENORES EN LA COMUNIDAD DEL COLEGIO

Entendemos por bullying a toda situación de intimidación, matonaje o acoso escolar, siendo una manifestación de violencia en la cual el estudiante es agredido convirtiéndose en víctima al ser expuesto en forma reiterada a estas prácticas.

Junto a esto y con el desarrollo de la tecnología y el mayor acceso a internet se desarrolla otra forma de violencia, agresiones o amenazas mediante el uso de estos recursos denominada ciberbullying, ambas formas de violencia generan un profundo daño a la víctima dado que este tipo de acoso es de carácter masivo y la identificación de los agresores resulta dificil por el anonimato por el cual actúan.

Para evitar estas situaciones nuestro establecimiento ha elaborado el siguiente instructivo a seguir en caso de que se presenten tales situaciones:

## ARTÍCULO 1°. Objetivos.

- 1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

## ARTÍCULO 2°. Conceptos.

- 2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- 2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El presente Reglamento Tipo tiene por objeto servir de pauta y orientación para que el establecimiento educacional pueda aplicarlo directamente de forma de la respectiva normativa interna sobre convivencia escolar.

## ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

- 3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- 3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que

dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

#### ARTÍCULO 4°. Comité de Sana Convivencia Escolar.

- 4.1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:
- a) La Dirección;
- b) Los profesores;
- 4.2. El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
- \* Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- \* Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- \* Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- \* Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- \* Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- \* Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- \* Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- \* Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

## ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

## ARTÍCULO 6°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del

establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones establecido en este mismo Reglamento y las cuales son conocidas y aceptadas por las familias de los estudiantes a modo de garantizar los objetivos de mantener un ambiente escolar sano y marcado en el respeto a la persona humana.

#### ARTÍCULO 7°. Definición de maltrato escolar.

- 7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea fisica o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- 7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir fisicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

## ARTÍCULO 8°. Medidas y Sanciones Disciplinarias.

- 8.1. Se entiende que el primer actor educativo de la comunidad es la familia, la que debe propender en ayudar a evitar y corregir dichas conductas cuando se presenten, para ello y en caso de no prosperar se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:
- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Citación al apoderado.
- c) Diálogo grupal reflexivo.
- d) Amonestación verbal.
- e) Amonestación por escrito.
- f) Citación al apoderado.
- g) Derivación psicosocial (intervención grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- j) Reflexión temporal.
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- n) Denuncia a los organismos encargados y prosecución de los procedimientos legales establecidos para tales situaciones.
- 8.2. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- 8.3. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento o ceremonias.

#### ARTÍCULO 9°. Criterios de aplicación.

9.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad

- de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
- 9.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

## ARTÍCULO 10°. Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

#### ARTÍCULO 11°. Reclamos.

- 11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá ser registrada en el formulario destinado para tal efecto y dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- 11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

#### ARTÍCULO 12°. Protocolo de actuación.

12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

- 12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- 12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

### ARTÍCULO 13°. Deber de protección.

- 13.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- 13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

## ARTÍCULO 14°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, deberá quedar constancia de ella.

## ARTÍCULO 15°. Investigación.

- 15.1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, este proceso tendrá una duración de 15 días hábiles.
- 15.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

#### ARTÍCULO 16°. Citación a entrevista.

- 16.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar, antes de 5 días hábiles a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- 16.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un

período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia mediante la firma de protocolo de acuerdo.

16.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto, en caso de aún no existir acuerdo el establecimiento informara de las medidas adoptadas a la SUPEREDUC acompañando todos los antecedentes del caso.

#### ARTÍCULO 17°. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

### ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

Estas medidas pueden ser pedagógicas, apoyo psicológico, social, reparatorias, etc.

#### ARTÍCULO 19°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo de 10 días hábiles luego de ser notificados de los resultados y sanciones a aplicar.

## ARTÍCULO 20°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

## ARTÍCULO 21°. Publicidad.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos

# PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING Protocolo anexo al Reglamento de Convivencia Escolar

#### 1. Introducción.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Al mismo tiempo es necesario impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, desarrollo de competencias parentales entre otros. Tendiendo presente los principios y valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional.

#### 2. Objetivos.

- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa principios y elementos que constituyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Establecer los pasos a seguir al presentarse un caso de violencia escolar, derivación a especialistas, las acciones reparatorias, y según corresponda las sanciones que deberán aplicarse.

#### 3. Presentación de reclamos o denuncias.

Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia podrá ser presentado en forma verbal y cuando se le solicite en forma escrita ante el profesor Jefe o en su ausencia a cualquier autoridad del establecimiento la que deberá dar cuenta a la Dirección dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se dé inicio a un debido proceso a través del encargado de Convivencia Escolar.

#### 4. Encargado de Convivencia Escolar.

En nuestro colegio esta tarea será desempeñada por encargado de convivencia escolar, y sicólogo quienes deberán investigar los casos que correspondan e informar al Equipo Directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, así mismo ejecutar un plan de gestión ante el Consejo Escolar que además debe contemplar la capacitación de todo el personal del colegio.

Este cumple las diversas funciones en el colegio para la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto.

#### 5. Conductas tipo:

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

• Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Agredir fisicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar acosar en forma reiterada o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos foros servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes ya sean estos genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

#### 6. Proceso de investigación:

- 6.1. Recibida una denuncia por violencia escolar o Bullying, se da inicio al proceso investigativo para determinar la veracidad de los hechos. Las acciones a realizar son las siguientes.
- Recibir denuncia verbal o escrita, por parte del afectado, su apoderado u otro miembro de la comunidad escolar.
- Dar cuenta dentro de las 24 horas siguientes al encargado de convivencia escolar, o en su defecto a la Dirección del colegio.
- El encargado de convivencia deberá recabar la información, detalles, nombres, lugares y fechas respecto de los hechos para caracterizar o describir con la mayor precisión los acontecimientos denunciados, con todas las personas involucradas en la situación.
- Dependiendo de la naturaleza de la agresión, derivar al equipo psicosocial del establecimiento.
- De ser una denuncia por parte de estudiantes y de ser comprobada la agresión, informar a través de una citación a los padres y apoderados de los alumnos involucrados.

- Cuando se confirma un hecho de violencia escolar o Bullying se da inicio a las medidas correctivas y disciplinarias que están contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Se contempla la derivación psicosocial, esta puede consistir en intervención grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar. El seguimiento de estos casos estará a cargo del equipo multiprofesional quien deberá presentar en Dirección al menos un informe semestral de estos casos.
- Las sanciones aplicables a los casos comprobados serán la Amonestación verbal, Amonestación Severa, Condicionalidad y/o suspensión de clases, Condicionalidad Estricta, No renovación de matrícula. Esta última se aplicará en casos de especial gravedad y luego de haber agotado todas las instancias anteriores. Según la Ley de Violencia Escolar 20.536 del 17/09/2012 también se podrá proceder a la Cancelación de la Matrícula con pleno respeto al debido proceso.
- Si el responsable es un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento interno del personal o según las leyes vigentes.
- Si el responsable es u padre o apoderado de un alumno se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento y ceremonias.
- Por último, toda situación no contemplada en dicho protocolo, se ajustará a la normativa vigente.

#### 7. Criterios de aplicación de sanciones.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios.

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b. La naturaleza y la intensidad del daño causado.
- c. La naturaleza, la intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - ✓ La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
  - ✓ Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
  - √ Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
  - ✓ Haber agredido a profesor o funcionario del colegio.
- d. La conducta anterior del responsable.
- e. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

- f. La discapacidad o indefensión del afectado.
- g. El contexto en el que se desarrollaron los hechos.

#### 8. Criterios para el Proceso de Investigación.

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de una autoridad pública competente (Carabineros, PDI, Juzgado).
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y posibilidad de impugnarlas.
- Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados dicha notificación debe ser por escrito y firmada.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y agotada la investigación, la encargada deberá presentar un informe al Equipo Directivo para que este aplique una medida o sanción si procede.

#### Citación a Entrevista:

- Una vez recibidos los antecedentes La Dirección u otro responsable del proceso, deberá citar a las partes y sus padres o apoderados. Esta reunión tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos (mediación).
- En caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la indagación exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones impuestas por un período de tiempo convenido. Si se cumplen dichas condiciones se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esa circunstancia.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios.

#### Resolución.

La Dirección o el encargado de convivencia escolar, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Equipo Directivo.

#### Medidas de Reparación.

En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

#### a. Medidas preventivas permanentes

- Capacitación de profesores y asistentes de la educación, Equipo Directivo y encargada de Convivencia Escolar.
- Incorporar esta temática en el plan de inducción de Educación Pre escolar.
- Informar sobre el protocolo de violencia escolar a la comunidad.
- Formación de apoderados en reuniones de micro centro.
- Durante los recreos se velará por la sana convivencia y se resguardará la integridad física de los estudiantes.
- Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable en la dinámica interna del aula.
- Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de abuso, ponerles nombre y sentimiento.
- · Centralizar la información en el profesor jefe.
- Incorporar el antibullying como contenido transversal en las Coordinación Académica.

#### b. Para la familia

- Controlar los medios de comunicación entre la casa y el colegio.
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines de semana y vacaciones (ritos familiares).
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes.
- No descalificar ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos/as.
- No permitir el maltrato entre hermanos.
- Controlar el acceso a y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- El colegio velará por el bienestar de los alumnos/as, por lo que se espera que los apoderados confien en los procedimientos y medidas que el colegio tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.

#### c. Para los profesores

- Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.
- Fortalecer las instancias de comunicación.
- Promover actividades de colaboración.
- Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste.
- Socializar el perfil de comunidad.
- Propiciar un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden, limpieza y trato amable).
- No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
- Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.
- Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.

#### d. Para los alumnos:

- Reflexionar sobre las consecuencias del bullying en los agresores y en las víctimas.
- Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- Incentivar el autocontrol.
- · Ser tolerante frente a la diversidad.
- · No amparar situaciones de bullying, denunciar en forma expresa o anónima.
- Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- · No descalificar a los compañeros.

#### e. Para la comunidad:

- · Comunicación oportuna con los canales adecuados (profesor jefe).
- Cada funcionario, desde su rol, reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- Realizar turnos de patio activos.
- No dejar a los alumnos/as sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia).
- Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.

#### f. Para la Dirección

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del Proyecto Educativo.
- · Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas antibullying.
- Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, Inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las

fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

#### PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR ENTRE PARES

1) **FASE DENUNCIA**: Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar maltrato escolar contando con 24 hrs. para hacerlo desde conocido el hecho. Pueden recibir denuncias: Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría, Dirección o Encargado de Convivencia.

### Procedimiento de recepción:

- 1. Registrar por escrito en anexo protocolo el contenido de la denuncia.
- 2.-Informar al Profesor Jefe y/o encargado de Convivencia escolar.

FASE INDAGACIÓN: Debe contemplar un máximo de 1 semana.

Procedimientos generales de Indagación:

- a) Principales: Encargado de Convivencia inicia protocolo de investigación
- 1. Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos, dejando registro escrito y firmado del entrevistado y entrevistador.
- 2. Citar a los apoderados de los involucrados para informar de lo ocurrido y de los procedimientos.
- 3. En caso que los involucrados sean adultos, se debe separar de sus funciones, con previo consentimiento, para iniciar la investigación.
- 3. Entrevistar a testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes del caso.
- 4. Solicitar antecedentes internos y externos (documentos, informes o registros) a profesionales que tengan relación directa con los involucrados (profesores, inspectores, personal administrativo, auxiliares) según se estime pertinente.
- El Comité de la sana Convivencia podrá, en esta fase, convocar a un Consejo Asesor de profesores con carácter consultivo para exponer y clarificar la situación. Tal Consejo podrá estar constituido por el o los profesores jefes de los involucrados, psicólogo, orientación,

administrativos, delegados de convivencia respectivos, paradocentes, según sea el caso entre alumnos o entre adultos.

3) **FASE RESOLUCIÓN**: Debe contemplar un máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de la denuncia. Responsable • Encargado de Convivencia en primera instancia.

#### Procedimiento de Resolución:

- 1. La persona designada ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también, las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.
- 2. En el caso que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, la persona que realiza el procedimiento tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta (pasos disciplinarios, medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, etc.).
- 3. Las propuestas de resolución sólo podrán contemplar medidas pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia Escolar para tal tipo de infracciones.
- 4. Las propuestas de resolución serán presentadas al apoderado o apoderados correspondientes contemplando una gradualidad de medidas según la gravedad de la agresión, debiendo el apoderado apersonarse en el establecimiento para tomar razón de las mismas y manifestar su aprobación o reparos.

#### PROTOCOLO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

El servicio de enfermería en nuestro colegio tiene como objetivo atender y derivar en caso necesario a los alumnos en que sufran accidentes que se presentan durante la jornada escolar y realizar en forma general actividades de prevención.

#### Ingreso de los alumnos (as)

Los alumnos deben recurrir a la sala de primeros auxilios cuando se considere que la situación así lo amerita, estos deben ser acompañados por el inspector o profesor, especialmente aquellos más pequeños.

### Estadía del alumno (a) en enfermería

Una vez que el alumno(a) ingresa a la sala de primeros auxilios será atendido por la persona encargada quien realizará la supervisión del afectado(a). Se determinará el tiempo que el alumno(a) deba permanecer acá o si está ya en condiciones de regresar a su sala de clases, en caso de que la situación sea más grave y requiera traslado a un centro asistencial se aplicará el procedimiento establecido en el seguro escolar, un funcionario del

establecimiento trasladará al alumno(a) al centro asistencial contemplado en el seguro y comunicará al apoderado de dicha situación.

Todo alumno que concurra a un centro asistencial deberá hacerlo con la hoja de accidente escolar.

Consecuentemente con lo anterior y dado que nuestro interés en velar por el bienestar del alumno(a) NO se administrará ningún tipo de medicamentos (esto incluye analgésicos)

#### Destino o egreso del alumno (a)

En caso de que la situación del alumno requiera traslado a la casa, el encargado llamará al apoderado para gestionar el retiro del alumno.

### En caso de accidente de trayecto:

Al ocurrir un accidente de trayecto a un alumno(a) habrá comunicación inmediata con el padre o apoderado para proporcionar la información de cualquier situación médica importante que deba proporcionársele al centro asistencial.

La responsabilidad del establecimiento llega hasta el momento en que el alumno es entregado al centro asistencial o a sus padres.

El colegio debe proveer los cuidados primarios inmediatos que un alumno(a) pueda requerir en caso de enfermedad repentina o accidente escolar.

Además de proveer de los recursos adecuados necesarios para una atención básica e inmediata y las líneas de comunicación con la familia para decidir sobre su posible derivación a un centro asistencial.

#### Los accidentes se clasificarán en:

**Leves:** siendo aquellos que sólo requieren atención primaria. Heridas superficiales o golpes

**Menos graves:** Aquellos que necesitan atención médica como heridas superficiales o golpes ligeros.

**Graves:** son aquellos que requieren atención inmediata en un centro asistencial, como caídas de altura, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdidas de conocimiento, quemaduras, etc.

Todos estos están cubiertos por el "Seguro Escolar Obligatorio" proporcionado por el estado de Chile.

# PROTOCOLO SALIDA A TERRENO Y CAMBIO DE ACTIVIDADES CON DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS

El presente documento tiene por objetivo establecer los procedimientos necesarios para cumplir con los requerimientos solicitados por la Superintendencia de Educación, en caso de realizar actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional.

Las salidas a terrenos son consideradas como cambio de actividad con desplazamiento de alumnos, la cual es una medida administrativa y pedagógica, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

#### INDICACIONES:

- 1. El Docente debe informar al Jefe de UTP respectivo 20 días hábiles antes de la actividad y entregar junto a esta información los objetivos de la misma, esto para efectos de enviar información institucional al Departamento Provincial de Educación.
- 2. El Docente debe completar el Formulario de Salida a Terreno, y entregarlo con 15 días hábiles a la Dirección, con el fin de tramitar la autorización ante el Departamento Provincial de Educación.
- 3. Cuando una salida a terreno requiera la contratación de medios de transporte, ésta se realizará coordinándose con el encargado de recursos, previo a cualquier contacto con empresa transportista o furgones escolares.
- 4. El Docente a cargo de la actividad debe dejar disponible toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su eventual revisión por parte de la Superintendencia de Educación. Al respecto se debe disponer:
  - a) autorización de los padres y apoderados debidamente firmada.
  - b) copia del oficio con el cual se informó al Departamento Provincial de Educación de la actividad.
  - c) nombre completo del(os) docente(s) que irá(n) a cargo de los alumnos.
  - d) fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes: número de patente del vehículo, permiso de circulación y seguro obligatorio vigente.
  - e) los antecedentes del conductor: fotocopia de la licencia de conducir al día.
- 5. Los estudiantes que no presenten autorización quedarán a cargo de los inspectores y no podrán asistir a dicha actividad debiendo en cambio realizar actividades pedagógicas alternas para tal situación.
- 6. El(los) Docente(s) a cargo de los alumnos, debe considerar que las salidas a terreno constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, en cada una de ellas los estudiantes se encuentran cubiertos por el seguro escolar de accidentes.

- 7. Para asistir a algún alumno en caso de una emergencia de carácter simple, el profesor a cargo debe responsabilizarse de llevar un botiquín. Este será retirado de secretaría, registrando el retiro y la devolución del mismo.
- 8. Con el fin de preservar la actividad escolar en el aula en la última parte del año, se solicita programar las salidas a terreno antes del mes de noviembre.
- 9. ESTE DOCUMENTO SERÁ ENTREGADO A CADA PROFESOR, QUIEN FIRMARÁ SU RECEPCIÓN

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLE MALTRATO A MENORES Y JOVENES

En correspondencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) que busca potenciar y asegurar la integridad física y psíquica de cada miembro de nuestra comunidad educativa y como complemento al Protocolo sobre Abusos Sexuales, entregamos a la comunidad educativa este nuevo Protocolo que tiene como fin convertirse en una herramienta útil para la prevención del maltrato infantil y juvenil, además de ser un canal expedito para denunciar posibles hechos que pudieran vulnerar la integridad de nuestros estudiantes.

Este documento reúne en forma orgánica la normativa ya existente en el Reglamento de Convivencia y se fundamenta además en la variada legislación nacional e internacional entre las que se destaca: la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política de la República de Chile, que consagra la protección de los derechos fundamentales y el Código Penal, entre otros.

Entendemos como maltrato cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres o cuidadores que compromete la satisfacción de las necesidades básicas del menor. Desde un punto de vista más descriptivo y práctico definiremos las situaciones que se presentan en los casos que habitualmente detectamos, teniendo siempre presente que estas categorías son un acuerdo arbitrario y no son excluyentes.

#### II. TIPOS DE MALTRATO A MENORES Y SUS INDICADORES

1) MALTRATO FÍSICO Definición. Cualquier acción no accidental por parte de los padres/tutores legales, funcionarios del establecimiento educacional, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo.

**Indicadores.** Magulladuras o moretones, quemaduras, fracturas, torceduras o dislocaciones, heridas o raspaduras, señales de mordeduras humanas claramente realizadas por un adulto, cortes o pinchazos, lesiones internas, fracturas de cráneo, daños cerebrales, hematomas, intento de asfixia y ahogamiento.

**2) MALTRATO EMOCIONAL** (PSÍQUICO). Definición. Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas

de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de los padres/tutores o funcionarios del establecimiento educacional.

**Indicadores.** Rechazo, amedrentamiento, aislamiento y violencia intrafamiliar reiterada en presencia de menores.

**3) NEGLIGENCIA FÍSICA.** Definición. Falta de atención temporal o permanente a las necesidades físicas básicas del niño por parte de los padres/tutores legales o funcionarios del establecimiento educacional.

**Indicadores.** Alimentación y vestimenta no adecuadas, falta de higiene, ausencia o retraso de cuidados médicos, largos periodos de tiempo sin supervisión, repetidos accidentes, condiciones higiénicas y de seguridad del hogar y establecimiento educacional, peligrosas para la salud y seguridad del niño.

**4) NEGLIGENCIA PSÍQUICA** (EMOCIONAL). Definición. Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño, y falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

**Indicadores.** Ausencia total de disponibilidad hacia el niño, rechazo a iniciar un tratamiento de algún problema emocional o conductual del niño que ha sido recomendado por profesionales competentes existiendo acceso a un recurso de tratamiento, falta de ayuda psicológica para resolver una alteración emocional o conductual ante la evidencia de ayuda profesional (p.ej., depresión severa, intento de suicidio), inasistencia injustificada y repetida a la escuela.

- **5) EXPLOTACIÓN LABORAL.** Definición. Asignar al menor con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que:
- (a) exceden los límites de lo habitual,
- (b) deberían ser realizados por adultos,
- (c) interfieren en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del menor.
- (d) son asignados con el objetivo de obtener un beneficio económico o similar.
- **6) CORRUPCIÓN.** Definición. Promover o reforzar en el niño conductas desviadas, incapacitándole para experiencias sociales normales. El ambiente en que vive el niño constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo, por contener pautas asociales, delictivas o autodestructivas.

**Indicadores.** Presencia de acciones delictivas, tráfico y consumo de drogas, conductas autodestructivas, violencia.

**7) ABANDONO.** Definición. Delegación total de los padres/tutores del cuidado del menor en otras personas, con ausencia física y desentendimiento completo de la compañía y cuidado del niño.

#### GRADOS DE MALTRATO.

- Leve. Las conductas de maltrato no son frecuentes y además no tienen la intensidad suficiente como para afectar las interacciones sociales del menor o cualquier otra área de su desarrollo.
- Moderado. Evidencias de afectación emocional y dificultades para el desempeño de los roles normales para su edad. Sin embargo, aún se mantienen aspectos positivos en las pautas de cuidado y relaciones afectivas.
- Grave. El rechazo y las amenazas hacia el menor son categóricas, totales y constantes o bien las acciones contra el menor son extremas, impiden gravemente las interacciones del menor o provocan un daño físico y emocional importante, haciendo necesario un tratamiento especializado de forma inmediata.

**PREVENCIÓN DE MALTRATO A MENORES**. La escuela como primera medida de prevención del maltrato dará a conocer a toda la comunidad escolar este y los otros protocolos.

La escuela promoverá valores y conductas dirigidas a todos sus integrantes para la prevención del maltrato a menores y que los expertos señalan como "protectoras", tales como:

- -Fomento de normas culturales opuestas al uso de la violencia;
- -Promoción del sentido de responsabilidad compartida en el cuidado de los hijos y de los alumnos.
- Desarrollo de valores como la solidaridad, la libertad y la igualdad.
- Apoyo para el acceso a especialistas y a situaciones socioeconómicas desfavorables.
- Apoyo a las familias en las crisis afectivas.
- Favorecer una comunicación abierta, cordial y confiada entre los actores de la comunidad escolar.
- -Reconocimiento de los adultos de sus experiencias de maltrato en la infancia.

Estos valores y conductas se reforzarán transversalmente en todo el accionar del colegio y tendrán mayor énfasis en Orientación y Consejo de Curso para los alumnos, en reuniones de apoderados y paneles de apoyo.

**PROCEDIMENTOS**: Cabe señalar que todos los delitos anteriores tienen penas de cárcel efectiva. La comunidad educativa no está llamada a señalar si hubo o no delito, sino la

autoridad competente en estas materias. Sin embargo frente a la denuncia o la evidencia de maltrato de un mayor hacia un menor, se seguirán los siguientes procedimientos:

- 1) PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO LEVE POR PARTE DE FAMILIARES U OTROS ADULTOS. Ante la verosimilitud de denuncia o constatación de maltrato leve contra alumnos por parte de adultos fuera del ámbito escolar, se informará al Apoderado, a fin de que tome las medidas de protección pertinentes. Si el responsable del maltrato es el apoderado, se tomarán las siguientes medidas:
- a) Entrevista con el Apoderado.
- b) Denuncia a la autoridad pertinente.

**TELÉFONOS DE AYUDA CONTRA MALTRATOS Y ABUSOS AL MENOR**. Con el propósito de orientar y apoyar a las personas que son víctimas, testigos o agresores, en los últimos años se han puesto en funcionamiento líneas telefónicas atendidas por profesionales que entregan información y asistencia. Los principales teléfonos son: 22922 3320; 38ª Comisaría de Carabineros.

Centros de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones. 800220040:

Programa de atención a víctimas de agresiones sexuales: 600 818 1000.

## COLEGIO PARTICULAR MARYLAND COLLEGE R.B.D. 8703 – 3 DECRETO COOPERADOR 8862

Folio:	

# Formulario de Ingreso solicitudes Convivencia Escolar

Fecha de ingreso solicitud:		
Nombre del Alumno (a):		
Curso:		
Encargado de recepción de solicitud:		
Causa de Ingreso:	A	
Agresión alumno (a)- alumno (a)	Agresión anudorado alumno (a)	
Agresión docente – alumno (a) Agresión apoderado – docente	Agresión apoderado – alumno (a) Agresión docente - apoderado	
Agresión alumno (a) - funcionario	Agresión docente - apoderado  Agresión funcionario – alumno (a)	
Otra: describir:	Agresion funcionario – alumno (a)	
otra. describir.		
Descripción de la agresión: (Física – Verbal)		
Medidas adoptadas:		
Nombre del Apoderado:		
Rut:		
Firma apoderado:		

Timbre del colegio:

# COLEGIO PARTICULAR MARYLAND COLLEGE R.B.D. 8703 – 3 DECRETO COOPERADOR 8862

# Proceso de investigación interna

Fecha de inicio del proceso:	
Encargado del proceso de investigación:	
Antecedentes:	
Medio de prueba:	
Cierre del proceso:	
Por tanto el apoderado manifiesta su total conformidad con las medida establecimiento, dejando claro que no existen situaciones pendientes a reso	
Nombre del Apoderado:	
Rut:	<del></del>
Firma apoderado:	

Timbre del colegio:

# COLEGIO PARTICULAR MARYLAND COLLEGE R.B.D. 8703 – 3 DECRETO COOPERADOR 8862

Folio:	

# Formulario de Ingreso solicitudes Convivencia Escolar Alumnos

ombre del Alumno (a):		
urso:		
Encargado de recepción de solicitud:		
Causa de Ingreso:		
gresión alumno (a)- alumno (a)	Agresión alumno (a) - docente	
gresión docente – alumno (a)	Agresión apoderado – alumno (a)	
gresión apoderado – docente	Agresión docente - apoderado	
gresión alumno - funcionario	Agresión funcionario - alumno	
Antecedentes:		
Medidas adoptadas:		
	tal conformidad con las medidas y acuerdos adopti	ados nor

Timbre del colegio

# INFORME DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

Tipos de violencia (puede modificar o agregar otras manifestaciones de violencia, incluye situaciones de violencia intrafamiliar).

Nombre de alumno(a)	curso	, F	echa
Nombre de aldimotal.		)г	ECHd

	SI	NO	ALGUNAS	MUCHAS	EJERCIDA
			VECES	VECES	POR
Manifestaciones de violencia					
Verbal (ej. insultos, apodos, etc.)					
Exclusión social (ej. ignorarle, rechazarle, etc.)					
Física (ej. golpes, empujones, etc.)					
Patrimonial (ej. dañar sus pertenencias, etc.)					
Intimidación (ej. chantaje, amenazas, etc.)					
Sexual (ej. Acoso, tocamientos, abuso, etc.)					
Discriminación (ej. por orientación sexual o identidad					
de género, características físicas, discapacidad, etc.)					
L	1	I	1		

Lugares donde se na producido i	a agresion:
□En clase. Docente presente	
□En clase. Docente no presente	
□Pasillos	
□Espacios de recreos	
□Baños	
□Gimnasio	
□Entradas y/o salidas	
□Comedor	
□Transporte Escolar	
□Fuera del centro educativo	
□Otros	
Encargado de elaboración del inf	orme:
Firma:	_Fecha: